



Manizales, 1 de febrero de 2024

**Señores
DISPAPELES SAS
CADENA SAS
THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA**

Cordial Saludo.

ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACION DE LA CONVOCATORIA 003-2024 IMPRESIÓN DE BILLETES

Con el fin de aclarar y dar respuesta a las observaciones realizadas a la Invitación de la convocatoria 003-2024 referente a la impresión de billetes de la Lotería de Manizales, nos permitimos transcribirlas y dar respuesta a las observaciones realizadas, así:

OBSERVACIONES REALIZADAS EN LA AUDIENCIA INFORMATIVA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2024, ASÍ:

“OBSERVACION 1 REALIZADA POR DISPAPELES SAS. “Solicitan se aclare cuál es la invitación definitiva, ya que existe una diferencia entre la invitación enviada al correo electrónico y las publicadas en página web y secop”

RESPUESTA:
Se aclara que la Invitación definitiva, es la que les fue enviada a sus correos electrónicos y la que igualmente fue publicada como definitiva en el secop y en la página web de la entidad, se aclara que la diferencia se presentó en los criterios o factores de escogencia, siendo la correcta, la siguiente:

“CRITERIOS O FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA Y PONDERACION MATEMATICA PRECISA CONCRETA Y DETALLADA DE LOS MISMOS:

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS		TOTAL	1.100 PUNTOS
1.ECONOMICA			600 Puntos
1.1 Valor Oferta	600 Puntos		
2. ESPECIFICACIONES DEL BILLETE			500 Puntos
2.1 Tamaño del Billete incluido Cabezote	200 Puntos		
2.2 Gramaje del papel	100 Puntos		
2.3 Opción billetes Personalizados	100 Puntos		



2.4 Seguridades adicionales 100 Puntos

EVALUACION ECONOMICA: 600 puntos así:

1.1 VALOR OFERTA (600 Puntos):

VALOR OFERTA: 600 PUNTOS

La Propuesta básica más favorable económicamente para la entidad, tendrá la máxima puntuación, las demás propuestas se calificarán por regla de tres Inversa.

2. ESPECIFICACIONES DEL BILLETE (500 Puntos)

En este ítem se evaluarán las propuestas en cuanto al tamaño del billete, gramaje del papel, tintas y seguridades adicionales, así:

2.1 Tamaño del Billete incluido Cabezote. 200 Puntos

El proponente que presente la mayor dimensión del billete incluido el Cabezote, por encima de las dimensiones mínimas establecidas en esta invitación obtendrá la máxima calificación.

Mayores dimensiones	200 Puntos
Segunda en dimensiones	100 Puntos
Tercera en dimensiones	80 Puntos
Cuarta en dimensiones	40 Puntos
Quinta y demás en dimensiones	20 Puntos

2.2 Gramaje y tipo del papel	100 Puntos
Propalcote de 115 grs	90 Puntos
Propalcote de 90 grs	80 Puntos
Inkjet 80 grs	70 Puntos
Bond de 115 grs	60 Puntos

2.3 Billetes Personalizados. 100 Puntos

El proponente que ofrezca mayor posibilidad en el cambio del billete, personalizando la impresión sin modificar el precio del billete tales como: impresión con nombres, con diseños por departamentos, aumento de fuente en información variable, incorporación en el billete de diferentes juegos promocionales con numero, combinaciones y variables aleatorias, colores especiales, diseños diferentes en cada fracción, por troquelados de diferente forma,

Mayor o igual a 5 cambio personalizados	100 Puntos
4 cambio personalizados	90 Puntos
3 cambios	80 Puntos
2 cambio	70 Puntos
Un cambio	60 Puntos

2.4 Tintas y Seguridades adicionales. 100 Puntos



El proponente que presente mayor número de tintas y seguridades adicionales a las exigidas en la Invitación obtendrá la máxima calificación.

Mayor No de Tintas y Seguridades.	100 Puntos
Segunda	90 Puntos
Tercera	80 Puntos
Cuarta	70 Puntos
Quinta y demás	60 Puntos

Nota: Las variaciones en un mismo sistema de seguridad no se consideraran como seguridades adicionales

“OBSERVACIÓN 2 REALIZADA POR DISPAPPELES SAS.

Solicitan se adjunten documentos tales como Análisis de Riesgos, proyecto de minuta contrato y certificados de disponibilidad presupuestal.”

RESPUESTA:

Se adjunta el siguiente análisis de Riesgos tomado del estudio de Conveniencia:

- El proponente deberá constituir Garantía de Seriedad de la Oferta que ampare las obligaciones surgidas del ofrecimiento hecho, por valor equivalente al 10% del valor de la Disponibilidad Presupuestal (\$1.276.500.000), con vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha de entrega de la propuesta respectiva.
- Deberán certificar que la Maquinaria principal para desarrollar su Objeto Social es de propiedad del proponente, o si está operando bajo algún Sistema de Financiación, en este último caso la Entidad Financiera deberá certificar el cumplimiento de dicha obligación.
- Se verificará el estado actual del oferente y se aplicarán Indicadores Financieros a sus estados Financieros según la Invitación
- EL CONTRATISTA responderá por robo, hurto, extravío, o deterioro en la entrega de los billetes transportados (Cupos Asignados) hasta entregarlos a los distribuidores a razón de valor neto (Vr Bruto – 25%) por billete en todo el País, o según el valor del billete del plan de premios que esté vigente a la fecha de impresión, en caso de entregas retardadas el contratista pagará a Emsa una indemnización equivalente al valor nominal de cada billete multiplicado por el promedio de venta del distribuidor en los cuatro (4) últimos sorteos. En caso de robo, hurto, o extravío el contratista pondrá en conocimiento el hecho ante la autoridad judicial y/o administrativa competente, y dará aviso a la Gerencia de la Empresa Municipal para la Salud, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo. En caso de que el contratista no reporte ante Emsa la ocurrencia de la pérdida de la billetería, responderá por el pago de los premios resultantes del sorteo realizado en la numeración objeto de la pérdida;



igualmente el contratista se compromete a continuar las acciones judiciales correspondientes al esclarecimiento de los hechos; También responderá en el evento de modificaciones al plan de premios actual, si se presentare el robo, hurto, extravío o deterioro de los billetes transportados.

- El Contratista deberá responder por los Perjuicios que se causen en caso de envío de cupos (numeración) diferentes a los asignados por EMSA, billetes mal impresos, despachos realizados de manera extemporánea o no realizados, entregas incorrectas de cupos a los distribuidores y cualquier otro perjuicio que se causare por no cumplir con el objeto y las cláusulas contractuales. Dichos perjuicios serán evaluados y cuantificados por el Vigilante del Contrato y cobrados por la entidad previo trámite ante el contratista, si este no los cancelare en la oportunidad señalada, se descontará su valor de las cuentas pendientes de pago, en su defecto se cobrará de la garantía respectiva, y en lo que excediere se cobrará por vía judicial.

- **MONTO Y VIGENCIA DE GARANTÍAS CONTRACTUALES**

Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el CONTRATISTA constituirá las garantías a favor de la Empresa Municipal para la Salud- Emsa, en Compañía de Seguros legalmente establecida en el país o en su defecto Bancaria, así:

1. De cumplimiento del contrato por el 20% del total del mismo, con vigencia del contrato y 3 meses más.
2. De calidad del servicio de impresión por el 20% del valor del contrato, con vigencia del contrato y 3 meses más.
3. Para el pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones sociales, por el 10% del valor total del contrato, con vigencia del Contrato y Tres (3) años más.
4. De Responsabilidad Civil Extracontractual por el 20% del valor total del contrato, con vigencia de contrato y 3 meses más.
5. Transporte o Riesgos Financieros por el 25% del valor total del contrato, con vigencia del contrato y 3 meses más dicha póliza de transporte como la de infidelidad y riesgos financieros sean pólizas globales y/o individuales de la compañía con las vigencias anuales que tenga el oferente, pero además deberá certificar que el Contratante queda amparado en dichas pólizas de acuerdo al objeto y a los términos del Contrato. EL CONTRATISTA en relación con la póliza de transporte optará por constituirla o mantener vigente una póliza automática y flotante de seguro de transporte, que cubra hasta el monto declarado de los límites de indemnización de los bienes a cuya conducción durante el transporte se obliga.

- Se adjunta CDP



EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD
 LOTERÍA DE MANIZALES
 870.001.007-8
 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CM-00014.

Existe disponibilidad presupuestal para la presente vigencia:
 IMPRESION BILLETES LOTERIA 54892 AL 4877

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.1.07	Impresión de Billetes Loteria	1.278.500.000.00
TOTAL:		1.278.500.000.00

SON UN MIL DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

MANIZALES, 10 /Enero/2024

ELABORADO POR

• **PROYECTO CONTRATO**

CONTRATANTE: EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD- LOTERIA DE MANIZALES

CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX NIT XXXXXXXXXXXX

VALOR HASTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MCTE INCLUIDO IVA \$X.XXX.XXX.XXX.XX, A RAZÓN DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MCTE INCLUIDO IVA \$ XX.XXX.XXX.XX POR SORTEO

DURACION: HASTA XX (XX) MESES Y XXXXX (XX) DIAS, CONTADOS DESDE EL XX DE XXXX DE 2024, HASTA EL XX DE XXXXXXX DE 2024, TERMINO DENTRO DEL CUAL ESTÁN COMPRENDIDOS XX SORTEOS, ASÍ: DEL SORTEO NO. XXX DE FECHA XX DE XXXX DE 2024, HASTA EL SORTEO NO. XXXX DE FECHA XX DE XXXXX DE 202X; TERMINO ESTE QUE PODRÁ PRORROGARSE, SIEMPRE QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO ACONSEJEN O DETERMINEN. EL CONTRATO QUE SE LLEGUE A CELEBRAR PODRÁ ADICIONARSE HASTA POR EL 50%.

OBJETO: IMPRESIÓN FÍSICA DE HASTA XX.XXX.XXX BILLETES DE LA LOTERÍA DE MANIZALES (SORTEOS TRADICIONALES Y EXTRAORDINARIOS), LOS SORTEOS ORDINARIOS ESTAN COMPUESTOS DE CINCO (5) FRACCIONES CADA BILLETE; LO CUAL CORRESPONDE A UNA IMPRESIÓN FÍSICA DE UN MÁXIMO HASTA DE 200.000 BILLETES POR CADA SORTEO; ENTENDIÉNDOSE POR IMPRESIÓN FÍSICA LOS BILLETES IMPRESOS O PRE IMPRESOS PARA UN TOTAL DE XXX SORTEOS ASÍ: SORTEO NO. XXXX DE FECHA XX DE JUNIO DE XXXX , HASTA EL SORTEO NRO XXXX DE FECHA XX DE XXXXX



DE 2024 (XX SORTEOS ORDINARIOS, 1 SORTEO EXTRAORDINARIO (XXX SORTEOS EN TOTAL)).

ADJUDICACION: ACTA DE ADJUDICACION EN AUDIENCIA PUBLICA DE FECHA XX DE XXXXX DE 2024

Entre los suscritos a saber, de una parte, el **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía No. xx.xxx.xxx de Manizales, quien obra en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal para la Salud –Emsa, creada mediante Decreto Extraordinario No. 488 del 10 de agosto de 1991 de la Alcaldía de Manizales, modificados sus Estatutos mediante Acuerdo Municipal No 0607 del 25 de mayo de 2005; Entidad Descentralizada, de Primer Grado y del Orden Municipal, que se rige por las normas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y quien para todos los efectos de este Contrato se denominará EMSA, de una parte y; por la otra, el **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía No. XX.XXX.XXX **expedida en XXXX**, mayor de edad y vecino de XXXXXX, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, cuyo **NIT es XXX.XXX.XXX-X**; se ha celebrado el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas, a saber: **PRIMERA OBJETO:** El objeto del presente contrato es la impresión física de hasta XX.XXX.XXX Billetes de la Lotería de Manizales (Sorteos Tradicionales) de Cuatro (5) fracciones cada billete; lo cual corresponde a una impresión física de un máximo hasta de DOSCIENTOS MIL (**200.000**) billetes por cada sorteo; entendiéndose por Impresión Física los billetes impresos o pre impresos para un total de XX sorteos así: Sorteo No. XXXX de fecha X de XXXXX de 2024, hasta el sorteo Nro XXXX de fecha XX de Enero de 2024 (XX sorteos ORDINARIOS, 1 SORTEO EXTRAORDINARIO); contrato que tendrá una duración de XXX (XX) meses y XXXXXXXX (XX) DIAS, contados desde el XX de XXXXX de 2024, hasta el XX de XXXXX de 2024, termino dentro del cual están comprendidos XXX Sorteos, así: Del sorteo No. XXXX de fecha XX de XXXX de 2024, hasta el sorteo No. XXXX de fecha XX de XXXXX de 2024; Termino este que podrá prorrogarse, siempre que las circunstancias así lo aconsejen o determinen. El Contrato que se llegue a celebrar podrá adicionarse hasta por el 50%. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Contratista tendrá en cuenta que el Plan de Premios de EMSA – LOTERIA DE MANIZALES tendrá una emisión semanal de 3.500.000 billetes, entendiéndose por emisión, según el Artículo 3, del Decreto 3034 de diciembre 27 de 2013, como “el conjunto de billetes indivisos o fraccionados que de acuerdo al Plan de Premios se emiten y ponen en circulación para participar en cada sorteo. La Emisión contendrá la totalidad de las combinaciones de números o de caracteres que se utilizan para numerar los billetes, en forma consecutiva o en series. La totalidad de las combinaciones que componen la emisión debe ser puesta a disposición del público por cualquier medio”. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Lotería de Manizales juega los miércoles a las 10:30 P.M., por lo tanto, cualquier modificación al horario y/o al cronograma de sorteos será informado por EMSA al Contratista con anterioridad. **PARAGRAFO TERCERO:** La EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD se reserva el derecho de modificar las fechas de los sorteos,



igualmente de disminuir o aumentar la impresión física de los billetes de la Lotería de Manizales, informando con un (1) mes de anticipación a la Empresa impresora y/o contratista, en este caso la factura de cobro del contratista deberá ser acorde con el número de billetes impresos, y según la propuesta presentada. **PARAGRAFO CUARTO:** Si por motivos de Ley ya no se requiere desarrollar el objeto del contrato proyectado, o en desarrollo de aquella se optare por realizar un Sorteo Único Nacional o por una Asociación con otras loterías, podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o modificarse si a ello hubiera lugar, o suprimirse un sorteo o sorteos que no se realice por EMSA – LOTERIA DE MANIZALES en virtud de tal circunstancia. **PARAGRAFO QUINTO: CARACTERISTICAS TECNICAS:** Los billetes de la Lotería cuya impresión se solicita tendrán las siguientes especificaciones, a saber: **1.** Papel bond de XX grs XXXXXXXXXXXXXXX. **2.** Tamaño del Billete: El billete que en la actualidad es de CINCO (5) fracciones tendrá como una área total de xxx cm², el cual podrá ser horizontal o vertical (xx cms x xxx cms). **3.** La Emisión actual por sorteo consta de 3.500.000 billetes de cinco (5) fracciones cada uno, numerados desde el 0000 al 9999 y repartidos en 350 series, del 000 al 349; en el cabezote deberá imprimirse el número del billete con su respectiva serie; y la impresión física será de (200.000) billetes (de cinco fracciones cada billete) por sorteo. **4.** La tira de control será virtual, y su verificación se hará por medio de un software especial suministrado por el CONTRATISTA y/o acceso virtual a la plataforma del mismo, que al digitar el número de la serie, el número del billete y el número del sorteo, identifique una cadena alfanumérica que aparecerá en la pantalla y que vendrá así mismo impreso en cada fracción. **5-** Cada fracción del billete deberá ir con su número y con su respectiva serie, y un sólo código de barras por fracción, con toda la información. La impresión del número, la serie, el código de barras y el nombre del Distribuidor irá en tintas seguras que dificulten injertos, raspados, transposiciones y superposiciones de los números. Cada cifra de la numeración deberá ir acompañada de su valor en letras. **6.** La perforación entre cada fracción que compone el billete y el cabezote, deberá ir horizontalmente o verticalmente de acuerdo al diseño. **7.** Se elaborarán XX diseños diferentes, con textos y fondos, de tal forma que cada semana sean diferentes y no puedan encontrarse similitudes entre ellos. **8.** Se imprimirá toda la información variable en cada fracción del billete, que corresponda a la numeración alfanumérica de cuatro (4) dígitos, número de serie en Tres (3) dígitos, código de barras y la información correspondiente al distribuidor, todo esto en una tinta de seguridad, la cual garantiza absoluta seguridad contra todo intento de falsificación o adulteración, por borrado mecánico, transposición, superposición, fotocopiado o alteración de la información variable. **9.** Impresión en el Anverso: contendrá el número del billete y serie, número del sorteo, ciudad, fecha y hora del sorteo, en letras la fecha, valor del billete y de la fracción en número y en letras, nombre o razón social del distribuidor, dirección del distribuidor, ciudad del distribuidor, teléfono del distribuidor, logotipo de la Lotería de Manizales, valor del premio mayor en números y letras, incluyendo código de barras para identificarlos plenamente y que comprenda: Número de sorteo, serie, número del billete, igualmente dicho código de barras podrá ir en reverso del billete. **10.** Impresión en el Reverso: En cada billete se imprimirá el plan de premios, número de sorteo, y fecha para mayor seguridad, una tinta de alto poder adherente para el plan de premios, e información



que sea requerida por la Entidad. Además, se imprimirán los siguientes textos: “Esta fracción pierde su valor si fuere adulterada, si sufre rotura o deterioro en cualquier forma.” **11.** Emsa – Loteria de Manizales podrá variar el Diseño y Artes para ser impresos en los billetes de la LOTERIA DE MANIZALES, diseños e imágenes que podrán ser para el billete completo dándole unidad al mismo. **12.** Emsa – Loteria de Manizales acordará el cronograma con el proveedor seleccionado, teniendo en cuenta que cada sorteo deberá estar impreso xx días antes de la fecha de realización para su respectiva entrega. El billete deberá contener como mínimo las siguientes seguridades: **13.** El billete deberá contener como mínimo las siguientes seguridades: Reactivo a la moneda, fluorescente visible y fluorescente invisible. **14.** Repetición del número del billete y su serie en microimpresiones y micro textos, en diferentes sitios del mismo, a fin de garantizar que no fácilmente pueden modificar esta información básica, ya que se repite en varios sitios definidos aleatoriamente. e. Los micro textos deben ser de difícil reproducción fotomecánica, pueden contener cambio de fuente en alguna letra, errores ortográficos o claves numéricas que combinen en cada lote de producción. **15.** Tipos de letras diferentes a fin de permitir flexibilidad, en la impresión de la numeración variable en la fracción, lo cual permite que se programen cambios en forma y tamaños de letras, lo que garantiza que se pueda modificar en cada sorteo para no ofrecer una impresión uniforme en todo un periodo de contratación. **16.** Personalización de los billetes, imprimiendo código del distribuidor, su nombre, dirección, teléfono, Ciudad y cualquier otra información que se requiera. **17.** El número de identificación de la colilla o cabezote debe coincidir con el indicado en las fracciones. **18** El Contratista ofreció en su propuesta las siguientes características y seguridades xxxxxxxxxxxxxxxx. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. a) Del Contratista.** Serán obligaciones del contratista, las establecidas en el estudio de conveniencia, en la invitación y las que se estipulen en el presente contrato, a saber: **1.** A imprimir los billetes de Lotería en la forma pactada. **2.** El Contratista deberá enviar a Emsa –Lotería de Manizales, una relación diaria de los despachos informando: Fecha del despacho, número de guía, transportador, destino y nombre del distribuidor. **3.** A prestar asesoría a EMSA -LOTERIA DE MANIZALES cuando así lo solicite ésta, en todos los casos en los cuales se dude sobre la autenticidad de los billetes, certificando en cada caso de consulta, si el billete o fracción es o no verdadero. **4.** A responder por los perjuicios que se causaren con motivo de mala, inadecuada, o deficiente impresión de los billetes, por irregularidades del empaque, por demora o inseguridad en la entrega y en general por cualquier violación de las cláusulas contractuales. **5.** A revisar cuidadosamente todos los billetes y ejercer todos los controles aconsejables sobre la impresión de los mismos. Si el CONTRATISTA entregare a EMSA- LOTERIA DE MANIZALES o a sus distribuidores, dos (2) o más billetes con el mismo número y dichos números resultaren premiados, el CONTRATISTA pagará a EMSA LOTERIA DE MANIZALES el valor de los premios que fueron pagados por los billetes repetidos y vendidos. **6.** A responder por los errores que pudieren presentarse en la impresión de las fracciones o billetes correspondientes; responsabilidad que en su cuantía será igual a la que como consecuencia de tales errores debiere pagar Emsa- Lotería de Manizales a los ganadores de los mismos, para lo cual garantizará a EMSA -LOTERIA DE MANIZALES



completo control en su fábrica en la impresión de los billetes de tal manera que en ningún momento los obreros o empleados de la misma o personas diferentes a estos puedan disponer de las planchas para emitir o imprimir dobles billetes para el mismo sorteo. En tal evento el CONTRATISTA será el único responsable de tal falsificación y responderá por los perjuicios que estos billetes puedan acarrear. **7.** Prestar la asesoría sobre verificación de autenticidad sobre billetes premiados a su red de distribuidores y a Emsa- Lotería de Manizales. **8.** Efectuar la capacitación necesaria sobre las características fundamentales de la billetería impresa, a los funcionarios que Emsa – Lotería de Manizales considere conveniente, incluida su red de distribuidores. **9.** Desde el punto de vista tecnológico El Contratista debe suministrar toda la información que requiera Emsa - Lotería de Manizales a través de correo electrónico, internet, o cualquier otro medio que consideren adecuado. **10.** Los sorteos impresos serán distribuidos en numeración ordenada previamente por Emsa- Lotería de Manizales, enviada vía Internet o por cualquier otro medio confiable, cifra que podrá ser modificada previamente, por Emsa – Lotería de Manizales. Igualmente podrá modificar su mezcla y ordenar la distribución de sus billetes a sus distribuidores por rangos de números en forma aleatoria informando con anterioridad a la empresa contratista. **11.** El contratista distribuirá los billetes impresos a los Distribuidores de la Lotería de Manizales en el país, según asignación de cupos, numeración, remisión y rótulos de cada sorteo, por parte de EMSA y según orden previa de esta. Igualmente, el Contratista hará la recolección de la devolución en las sedes de los distribuidores antes de las 9.00 P.M los días de realización de cada sorteo; el horario de recolección de la devolución podrá ser modificado por EMSA y se informará al contratista con 30 días de anterioridad, igualmente recogerá los premios enviados de los distribuidores con el valor declarado. **12.** ELCONTRATISTA responderá por robo, hurto, extravío, o deterioro en la entrega de los billetes transportados (Cupos Asignados) hasta entregarlos a los distribuidores a razón de valor neto (Vr Bruto – 25%) por billete en todo el País, o según el valor del billete del plan de premios que esté vigente a la fecha de impresión, en caso de entregas retardadas el contratista pagará a Emsa una indemnización equivalente al valor nominal de cada billete multiplicado por el promedio de venta del distribuidor en los cuatro (4) últimos sorteos. En caso de robo, hurto, o extravío el contratista pondrá en conocimiento el hecho ante la autoridad judicial y/o administrativa competente, y dará aviso a la Gerencia de la Empresa Municipal para la Salud, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo. En caso de que el contratista no reporte ante Emsa la ocurrencia de la pérdida de la billetería, responderá por el pago de los premios resultantes del sorteo realizado en la numeración objeto de la pérdida; igualmente el contratista se compromete a continuar las acciones judiciales correspondientes al esclarecimiento de los hechos; También responderá en el evento de modificaciones al plan de premios actual, si se presentare el robo, hurto, extravío o deterioro de los billetes transportados. **13.** El Contratista deberá responder por los Perjuicios que se causen en caso de envió de cupos (numeración) diferentes a los asignados por EMSA, billetes mal impresos, despachos realizados de manera extemporánea o no realizados, entregas incorrectas de cupos a los distribuidores y cualquier otro perjuicio que se causare por no cumplir con el objeto y las cláusulas contractuales. Dichos perjuicios serán evaluados y cuantificados por el



Vigilante del Contrato y cobrados por la entidad previo trámite ante el contratista, si este no los cancelare en la oportunidad señalada, se descontará su valor de las cuentas pendientes de pago, en su defecto se cobrará de la garantía respectiva, y en lo que excediere se cobrará por vía judicial. **14.** Los sorteos serán entregados en paquetes debidamente protegidos en bolsa plástica transparente, siendo reempacados en cajas corrugadas de doble pared, tipo exportación y y/o en cajas corrugadas de clave 720, rotulados indicando su contenido. Toda la billetería irá debidamente mezclada, según los cupos establecidos para cada distribuidor, de acuerdo con los listados suministrados por Emsa - Lotería de Manizales. Cada uno de estos paquetes será recubierto con material plástico para su mejor protección. Junto con cada paquete se enviará una etiqueta de entrega que contenga la información correspondiente a: Código del distribuidor, Nombre del Distribuidor, Dirección, Teléfono y Ciudad de Origen Número y Fecha del Sorteo Número Inicial y Final de los lotes entregados, Total Billetes entregados. **15.** Emsa – Lotería de Manizales podrá modificar su mezcla y ordenar la distribución de sus billetes a sus distribuidores por rangos de números en forma aleatoria informando con anterioridad a la empresa contratista. Para los envíos a cada distribuidor se coordinará con la Lotería, el tipo de cualquier otra documentación de entrega que se desee utilizar. Los billetes que la Lotería considera que no va a distribuir, deben ser perforados y enviados a Emsa - Lotería de Manizales el Lunes antes del sorteo respectivo. Cada paquete(s) de billete(s) se entregará con una remisión de su contenido, la cual tendrá la información correspondiente al número del sorteo, número de remisión, nombre del agente distribuidor, ciudad y relación de los números de los paquetes asignados. **16.** El contratista se obligará a realizar cualquier modificación que la Empresa Municipal para la Salud - Lotería de Manizales solicite la cual deberá hacerse como mínimo con 1 mes de anticipación a la realización del sorteo(s) respectivo(s), por razón de variación en las especificaciones técnicas, de emisión e impresión de billetes, o por cualquier variación en el plan de premios y de conformidad con la Ley. El Contratista deberá tener la capacidad para imprimir billetes de Lotería de Manizales cuando surjan estrategias comerciales tales como: Impresión de varios números en el billete o fracción. En caso de que se modifiquen especificaciones técnicas trascendentales el costo de producción será acordado entre las Partes. **17.** El Contratista, dentro del mes siguiente a la firma del contrato, presentará a la Lotería un plan alternativo o de contingencia en caso de fuerza mayor o caso fortuito en la ejecución del presente contrato. **18.** En virtud de la Ley 789 de 2002 Artículo 50 el CONTRATISTA dará cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Dicho cumplimiento se hará por el CONTRATISTA, se certificará por parte del revisor fiscal y se verificará por el Supervisor del contrato, durante toda su vigencia o ejecución del mismo. **PARAGRAFO PRIMERO:** Acuerdan las partes contratantes que en tratándose de la obligación que tiene el contratista de responder por actos como en caso de hurto, secuestro, retención, quema, destrucción o actos similares sobre los billetes de la Lotería de Manizales, dicha responsabilidad no podrá ser endilgada al contratista cuando en dichos sucesos éste no tenga participación y/o porque no exista nexo causal entre el hecho y la responsabilidad





que se le pudiese endilgar al contratista; siempre que se dé el respectivo aviso o informe a EMSA a través del Supervisor del contrato o al gerente, sobre la ocurrencia del hecho y de manera inmediata y siempre que, en tratándose de la comisión de un delito, se interponga la respectiva denuncia penal por parte del contratista, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del hecho. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se deja constancia que al momento de suscribir el contrato, el CONTRATISTA deberá haber comprobado, el pago de aportes parafiscales. **PARAGRAFO TERCERO:** Será causal de terminación unilateral del contrato, el comprobar la evasión en el pago total o parcial de aportes parafiscales durante la ejecución del contrato, frente al Sistema General de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, así como los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las Cajas de Compensación Familiar. Se podrá enervar la causal, mediante el pago de los recursos dejados de cubrir, incrementados con los correspondientes intereses de mora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación. **TERCERA: DURACION:** El presente contrato tendrá una Duración de XX (6) meses y XXXXX (30) días, contados desde el XX de XXXXX de 2024, hasta el XX de XXXXXXXX de 2024, termino dentro del cual están comprendidos XX sorteos, así: del Sorteo no. XXXX de fecha XX de XXXXX de 2024, hasta el Sorteo no. XXXX de fecha XX de XXXX de 2024; termino este que podrá prorrogarse, siempre que las circunstancias así lo aconsejen o determinen. el contrato que se llegue a celebrar podrá adicionarse hasta por el 50% ya que la entidad se beneficiaría congelando el precio durante un periodo más amplio, si el contratista seleccionado así lo aceptare Emsa – Lotería de Manizales se reserva el derecho de contratar por menos o más tiempo al estipulado anteriormente de acuerdo los costos de impresión de billetes; término este que podrá prorrogarse, según lo aconsejen las circunstancias especiales a juicio de EMSA. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será hasta la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **PESOS MCTE incluido IVA \$X.XXX.XXX.XXX.oo;** cancelados por Emsa a razón de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **MCTE INCLUIDO IVA (\$XX.XXX.XXX.oo) POR SORTEO,** de conformidad con la propuesta presentada por XXXXXXXXXXXX. **PARÁGRAFO:** Emsa Lotería de Manizales efectuará los pagos a los Cuarenta y Cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de la factura previo Vo. Bo. del Supervisor del contrato, donde conste el número de billetes que se imprimieron y distribuyeron por cada sorteo, de acuerdo a las obligaciones contractuales; factura que el Contratista otorgará una vez haya entregado a cada distribuidor los billetes de lotería correspondiente, el Contratista deberá indicar el número de la cuenta bancaria para que la entidad proceda a realizar el pago correspondiente **QUINTA: GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el CONTRATISTA constituirá las garantías a favor de la Empresa Municipal para la Salud- Emsa, en Compañía de Seguros legalmente establecida en el país o en su defecto Bancaria, así: **1.** De cumplimiento del contrato por el 20% del total del mismo, con vigencia del contrato y 3 meses más. **2.** De calidad del servicio de impresión por el 20% del valor del contrato, con vigencia del contrato y 3 meses más. **3.** Para el pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones sociales, por el 10% del valor total del contrato, con vigencia del Contrato y Tres (3) años más. **4.** De Responsabilidad Civil Extracontractual por el 20% del valor



total del contrato, con vigencia de contrato y 3 meses más. **5.** Transporte o Riesgos Financieros por el 25% del valor total del contrato, con vigencia del contrato y 3 meses más dicha póliza de transporte como la de infidelidad y riesgos financieros sean pólizas globales y/o individuales de la compañía con las vigencias anuales que tenga el oferente, pero además deberá certificar que el Contratante queda amparado en dichas pólizas de acuerdo al objeto y a los términos del Contrato. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA en relación con la póliza de transporte optará por constituirla o mantener vigente una póliza automática y flotante de seguro de transporte, que cubra hasta el monto declarado de los límites de indemnización de los bienes a cuya conducción durante el transporte se obliga. **SEXTA: CLAUSULA COMPROMISORA O DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias que ocurran entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato, serán definidos por un Árbitro Único, que será nombrado por las partes de común acuerdo y su decisión será en Derecho; si no hubiere acuerdo entre las partes para la designación del Árbitro Único, este será designado por la Cámara de Comercio correspondiente al domicilio contractual, a petición de cualquiera de las partes. **SEPTIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo ni en parte, salvo expresa autorización escrita, dada por parte de EMSA- LOTERIA DE MANIZALES. **OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD:** Acuerdan las partes contratantes que EMSA- LOTERIA DE MANIZALES no se responsabiliza por los salarios, las prestaciones sociales, indemnizaciones y cualquier clase adehalas o reclamos que se deriven de la actividad del CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato, en relación con los trabajadores a su servicio o terceros, todo lo cual será de absoluta responsabilidad del CONTRATISTA. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de que trata la constitución y la ley, para suscribir el contrato con EMSA. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **DECIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el presente contrato, se imputarán al Rubro 2.3.1.07 Impresión de billetes Lotería, del actual Presupuesto General de Gastos de la Empresa Municipal para la Salud, vigencia 2024 según CDP Nro XXXX de fecha XX de XXXX de 2024 hasta por valor de (\$ X.XXX.XXX.XXX.oo) incluido IVA expedido por la Profesional Universitario Gestión Contable y Presupuestal de Emsa, y sus pagos se sujetarán a tal apropiación presupuestal. **DECIMA PRIMERA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Manizales (Departamento de Caldas). **DECIMA SEGUNDA:** Será de cargo del CONTRATISTA los gastos de legalización del presente contrato. **DECIMA TERCERA: REVISIÓN POR PARTE DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL:** El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría General del Municipio de Manizales, Entidad que podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden Municipal y a toda persona o Entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales. **DECIMA CUARTA: MULTAS:** En caso de incumplimiento o mora por parte del Contratista EMSA podrá



imponer multas hasta por un valor equivalente al 20% del valor total del Contrato, las cuales se harán efectivas por EMSA– LOTERIA DE MANIZALES pudiendo recurrir para el efecto, a la compensación de las sumas adeudadas al Contratista, en caso de no existir, o no ser suficientes se efectuará el cobro de la Garantía constituida por el Contratista, o en su defecto se cobrará por vía Judicial. **DECIMA QUINTA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato será ejercida por el Profesional Universitario (Mercadeo- Distribución) de la Empresa Municipal para la Salud quien tendrá las siguientes funciones: **1º.** Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. **2º.** Elaborar informe de avance del contrato, cuando haya transcurrido la mitad del plazo pactado y al finalizar su ejecución, previa confrontación del objeto del mismo y de cada una de las obligaciones del contratista con los resultados de ejecución del contrato sin perjuicio de los informes adicionales que se le soliciten o los que voluntariamente considere pertinente presentar acerca del cumplimiento del contrato. **3º.** Expedir la certificación correspondiente sobre el cumplimiento del contrato que soporte los pagos parciales y final previstos en el mismo. **4º.** Informar oportunamente de cualquiera anomalía en la ejecución del contrato. **5º.** Liquidar el contrato a su terminación, cuando sea del caso. **6º.** En el momento de liquidar el contrato deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista, durante toda la vigencia del contrato, frente a los aportes Parafiscales: Obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. **PARAGRAFO:** En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, EMSA, retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas, con prioridad a los regímenes de Salud y Pensiones, conforme lo define el reglamento. **DECIMA SEXTA: GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO:** Contrato: El contratista deberá autorizar en su factura o cuenta de cobro a la empresa municipal para la salud-EMSA- para que del valor a cancelar se descuente el valor de los siguientes tributos, y pago a quien corresponda de las siguientes tasas y estampillas, de conformidad con el **ACUERDO 1083 DE FECHA 30 de abril de 2021**, modificado por el **ACUERDO MUNICIPAL 1119 de 01 de agosto de 2022** y **ACUERDO MUNICIPAL 1156 del 30 de enero de 2024** expedidos por el Concejo Municipal de Manizales y especialmente en: **1. TASA PRO DEPORTE Y RECREACION:** por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el cero punto cinco por ciento (0.5%), de cada valor, sin incluir el impuesto a las ventas. **EXCEPCIONES:** se exceptúan los de prestación de servicios suscritos con personas naturales. **2. ESTAMPILLA PRO CULTURA:** la estampilla pro cultura, se descontará al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el dos por ciento (2%), de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas. **EXCEPCIONES:** se exceptúa del pago de la estampilla, los contratos y convenios interadministrativos, los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a los tres coma cuatro (3,4) SMLMV. **3. ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD**



NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO, y que exonera del pago de dicho impuesto a los contratos de prestación de servicios Inferiores a 10 (diez) salarios mínimos legales mensuales, contratos y convenios interadministrativos, el pago será por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor incorporado en el contrato. **4. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**, exonera de dicho pago a los contratos de prestación de servicios inferiores a 10 (diez) salarios mínimos legales mensuales, convenios y contratos interadministrativos, el pago será por valor equivalente al dos por ciento del valor del contrato antes de **IVA. DECIMA SÉPTIMA:** Tal como se indicó en el Estudio de Conveniencia este contrato no genera pago de timbre Nacional. **DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.** El Contratista se compromete a mantener a EMSA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista. **DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá liquidarse por mutuo acuerdo entre las partes, en el término estipulado en las normas, si no fuere posible se liquidará unilateralmente por parte de EMSA de conformidad con la Ley. Para constancia de lo anterior se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Manizales a los XX días del mes de XXXXX de 2024.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
GERENTE EMSA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Supervisor

Vo Bo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
P.E Gestión Jurídica

“OBSERVACION 3 REALIZADA POR DISPAPPELES SAS

Revisar el cronograma de fechas de la Convocatoria ampliando el cierre al 7 de febrero de 2024, ya que está muy cerca la respuesta a observaciones y adendas, y el cierre de la Convocatoria.”

RESPUESTA:

Revisada la solicitud de modificar la fecha del cierre del 5 de febrero al 7 de febrero la entidad acepta tal solicitud, se accede a tal solicitud, modificándose así:

En la Invitación:

- **PLAZO PARA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.** Hasta el 5 de febrero de 2024 Hora 2.00 PM

Quedando así:

- **PLAZO PARA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.** Hasta el 7 de febrero de 2024 Hora 2.00 PM

En la Invitación

- **FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:**



La propuesta será entregada y depositada por el Proponente, en sobre cerrado, en original, en la urna que para tales efectos se ubicará en la Sala de Juntas de la Empresa Municipal para la Salud -EMSA, ubicada en la Calle 51 C Carrera 15 B Barrio La Asunción Piso 3 en la ciudad de Manizales, hasta las 3:00 P.M del día 5 de febrero de 2024, para lo cual se le expedirá un Certificado de la fecha y hora exacta de la presentación y depósito de la propuesta. En la fecha y hora señalada se procederá a la diligencia de apertura de la urna que contiene las propuestas, en Acto Público en las oficinas ya señaladas; levantándose el acta respectiva.

Quedando así:

•**FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:**

La propuesta será entregada y depositada por el Proponente, en sobre cerrado, en original, en la urna que para tales efectos se ubicará en la Sala de Juntas de la Empresa Municipal para la Salud -EMSA, ubicada en la Calle 51 C Carrera 15 B Barrio La Asunción Piso 3 en la ciudad de Manizales, hasta las 2:00 P.M del día 7 de febrero de 2024, para lo cual se le expedirá un Certificado de la fecha y hora exacta de la presentación y depósito de la propuesta. En la fecha y hora señalada se procederá a la diligencia de apertura de la urna que contiene las propuestas, en Acto Público en las oficinas ya señaladas; levantándose el acta respectiva.

“OBSERVACION 4. REALIZADA POR DISPAPPELES SAS

Revisar características técnicas en la invitación referente al número de series actual y la emisión del actual plan de premios de la Loteria de Manizales, páginas 1 y 4.”

RESPUESTA: Pagina 1 de la Invitación: “La Emisión actual por sorteo consta de 3.500.000 billetes de cinco (5) fracciones cada uno, numerados desde el 0000 al 9999 y repartidos en 350 series, del 000 al 199; en el cabezote deberá imprimirse el número del billete con su respectiva serie; y la impresión física será de (200.000) billetes (de 5 fracciones cada billete) por sorteo; la tira de control será virtual, software que deberá ser suministrado por el Contratista. La cantidad de billetes podrá ser variable de acuerdo a solicitud de EMSA con 30 días calendario de anticipación.

Se corrige quedando así: La Emisión actual por sorteo consta de 3.500.000 billetes de cinco (5) fracciones cada uno, numerados desde el 0000 al 9999 y repartidos en 350 series, del 000 al 349; en el cabezote deberá imprimirse el número del billete con su respectiva serie; y la impresión física será de (200.000) billetes (de 5 fracciones cada billete) por sorteo; la tira de control será virtual, software que deberá ser suministrado por el Contratista. La cantidad de billetes podrá ser variable de acuerdo a solicitud de EMSA con 30 días calendario de anticipación.

“OBSERVACION 1: REALIZADA POR CADENA S.A.S.

Solicitan aclarar si se puede enviar la propuesta por correo electrónico”



RESPUESTA:

Según la Invitación

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. La Propuesta física deberá ser presentada en sobre cerrado en original la cual deberá estar foliada en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos indicando el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, ciudad, igualmente la propuesta con todos sus soportes podrá ser enviada via correo electronico a emsa.loteriademanizales@gmail.com con copia a mercadeo@loteriademanizales.com y juridica@loteriademanizales.com, cumpliendo los los requisitos anteriores y las fechas y horas establecidas.

Se aclara en la invitación y teniendo en cuenta la magnitud de la documentación y la transparencia en el proceso, la forma de presentación de ofertas la invitación quedara así:

Quedando en Invitación

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. La Propuesta física deberá ser presentada en sobre cerrado en original la cual deberá estar foliada en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos indicando el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, ciudad, cumpliendo las fechas señaladas.

FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta será entregada y depositada por el Proponente, en sobre cerrado, en original, en la urna que para tales efectos se ubicará en la Sala de Juntas de la Empresa Municipal para la Salud -EMSA, ubicada en la Calle 51 C Carrera 15 B Barrio La Asunción Piso 3 en la ciudad de Manizales, hasta las 2:00 P.M del día 7 de febrero de 2024, para lo cual se le expedirá un Certificado de la fecha y hora exacta de la presentación y depósito de la propuesta. En la fecha y hora señalada se procederá a la diligencia de apertura de la urna que contiene las propuestas, en Acto Público en las oficinas ya señaladas; levantándose el acta respectiva

OBSERVACIÓN 2: REALIZADA POR CADENA S.A.S

Solicitan se aclare si es necesario enviar con la propuesta muestras físicas de los billetes.

RESPUESTA. En la invitación no se solicita presentar muestra física, se solicita presentar boceto del billete donde se especifique su Ficha técnica.

OBSERVACIONES EFECTUADAS POR THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA CORREO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2024

“Respetados buenos días:



En nuestro interés, en presentar oferta al proceso abierto por la Lotería de Manizales cuyo objeto es “La elaboración, impresión, suministro, y transporte de billetes de Lotería, impresión física de hasta 7.400.000 Billetes de la Lotería de Manizales (36 Sorteos Tradicionales y 1 sorteo Extraordinario) sorteos ordinarios compuestos de 5 fracciones cada billete; lo cual corresponde a una impresión física de un máximo hasta de 200.000 billetes por cada sorteo; entendiéndose por Impresión Física los billetes impresos o pre impresos para un total de 37 sorteos así: Sorteo No. 4842 de fecha 13 de Marzo de 2024, hasta el sorteo Nro. 4877 de fecha 13 de Noviembre de 2024 (36 sorteos Ordinarios y 1 sorteo Extraordinario) (37 SORTEOS EN TOTAL)”.

OBSERVACION:

De manera atenta solicitamos aclaración con respecto a la forma de presentación de la oferta, toda vez que en la Invitación Convocatoria Pública 003 se evidencia que debe ser presentada de manera física y en el ítem de “FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA” relacionan tres (3) correos electrónicos informando:

- **FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

La Propuesta física deberá ser presentada en sobre cerrado en original la cual deberá estar foliada en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos indicando el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, ciudad, igualmente la propuesta con todos sus soportes podrá ser enviada via correo electrónico a emsa.loteriademanizales@gmail.com con copia a mercadeo@loteriademanizales.com y juridica@loteriademanizales.com, cumpliendo los requisitos anteriores y las fechas y horas establecidas.

RESPUESTA:

De acuerdo a respuesta dada anteriormente, Se aclarará en la invitación y teniendo en cuenta la magnitud de la documentación y la transparencia en el proceso, la forma de presentación de ofertas quedará así: FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. La Propuesta física deberá ser presentada en sobre cerrado en original la cual deberá estar foliada en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos indicando el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, ciudad, cumpliendo las fechas señaladas

OBSERVACION

Por otra parte, solicitamos aclaración de conformidad con la publicación del proceso en la plataforma de SECOP 2, toda vez que se evidencia que se debe diligenciar el valor de la oferta económica, no permitiendo el acceso de suscripción al proceso, ni realizar las observaciones pertinentes a la Invitación de la referencia en mención



Cuestionario

Resumen

1 Cuestionario

2.1 Lista de precios de la oferta Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
0.00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	<small>Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal</small>
T	52121008	Ingresión de Instrumentos Financieros o de seguridad-Ingresión Billetes lotería	1.00	UN	1.278.800.000.00		

[Exportar lista de precios a excel/DOF \(no apto para importación\)](#) [Imprimir PDF](#)

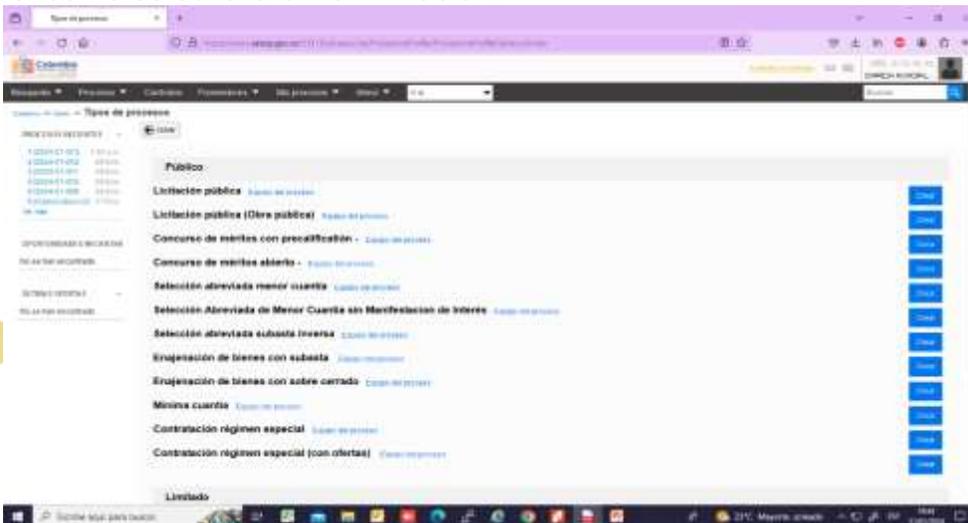
De acuerdo con lo anterior, requerimos aclaraciones a lo siguiente:

¿Por qué medio deben ser presentadas las observaciones al proceso?

En conclusión, si la oferta se debe presentar por la plataforma SECOP 2 requerimos la habilitación de la suscripción de los oferentes, el registro de observaciones y presentación de oferta. De lo contrario informar si la oferta debe ser presentada en forma física o por correo electrónico.

RESPUESTA

La EMPRESA MUNICIPAL PARA LA Salud es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel territorial, diferente aquellas de la misma figura que dependen o tienen más del 50% de su capital público, por lo tanto la nuestra es de las que tiene que competir con empresas privadas y en la plataforma del Secop 2 se realizan las publicaciones por "REGIMEN ESPECIAL" que no permite el acceso a la suscripción del proveedor ni la realización de observaciones, por tal motivo la presentación de ofertas se debe realizar tal como se solicita en la Invitación.





Teniendo en cuenta las respuestas anteriores, se solicita que la presentación de las Propuestas se realice de manera física, por lo anterior la forma de presentar las propuestas quedará así:

“FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. La Propuesta física deberá ser presentada en sobre cerrado en original la cual deberá estar foliada en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos indicando el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, ciudad, cumpliendo las fechas señaladas”

FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: La propuesta será entregada y depositada por el Proponente, en sobre cerrado, en original, en la urna que para tales efectos se ubicará en la Sala de Juntas de la Empresa Municipal para la Salud -EMSA, ubicada en la Calle 51 C Carrera 15 B Barrio La Asunción Piso 3 en la ciudad de Manizales, hasta las 3:00 P.M del día 7 de febrero de 2024, para lo cual se le expedirá un Certificado de la fecha y hora exacta de la presentación y depósito de la propuesta. En la fecha y hora señalada se procederá a la diligencia de apertura de la urna que contiene las propuestas, en Acto Público en las oficinas ya señaladas; levantándose el acta respectiva

OBSERVACIONES EFECTUADAS POR DISPAPELES SAS CORREO DEL 26 DE ENERO DE 2024

“Ref.: Invitación Pública No. 003 del 15 de enero de 2024, cuyo objeto corresponde a: “elaboración, impresión, suministro, y transporte de billetes de Lotería, impresión física de hasta 7.400.000 Billetes de la Lotería de Manizales (36 Sorteos Tradicionales y 1 sorteo Extraordinario) sorteos ordinarios compuestos de 5 fracciones cada billete; lo cual corresponde a una impresión física de un máximo hasta de 200.000 billetes por cada sorteo; entendiéndose por Impresión Física los billetes impresos o pre impresos para un total de 37 sorteos así: Sorteo No. 4842 de fecha 13 de Marzo de 2024, hasta el sorteo Nro 4877 de fecha 13 de Noviembre de 2024 (36 sorteos Ordinarios y 1 sorteo Extraordinario) (37 SORTEOS EN TOTAL)”.

Asunto: Observaciones al documento de invitación.

Por medio del presente comunicado DISPAPELES S.A.S., interesado en participar al proceso en referencia, relacionamos las siguientes observaciones, las cuales consideramos de entera relevancia, con la finalidad llevar a cabo un proceso guiado bajo los principios rectores que regulan estos procesos licitatorios.

DOCUMENTO INVITACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA 003 – IMPRESIÓN BILLETES LOTERÍA DE MANIZALES DE FECHA 15 DE ENERO DE 2024

1. DOCUMENTO DEFINITIVO DE INVITACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA.



1.1. **OBSERVACIÓN 1:** Se solicita a la entidad clarificar y publicar cuales son los documentos definitivos para la invitación de convocatoria pública, puesto que existen dos documentos fechados del 15 de enero de 2024, que presentan diferencias en algunos aspectos del proceso y en especial y más relevante, en lo relacionado a los criterios o factores de escogencia de la oferta y ponderación matemática. Así mismo, se evidencia una diferencia en los documentos en el numeral relacionado con las especificaciones técnicas de los billetes.

Documento No. 1

CRITERIOS O FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA Y PONDERACION MATEMATICA PRECISA CONCRETA Y DETALLADA DE LOS MISMOS:

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

	TOTAL	1.000 PUNTOS
1.ECONOMICA		500 Puntos
1.1 Valor Oferta	500 Puntos	
2. ESPECIFICACIONES DEL BILLETE		500 Puntos
2.1 Tamaño del Billete incluido Cabezote	200 Puntos	
2.2 Gramaje del papel	200 Puntos	
2.3 Opción billetes Personalizados	100 Puntos	
EVALUACION ECONOMICA:	500 puntos así:	
1.1 VALOR OFERTA (500 Puntos):		
VALOR OFERTA: 400 PUNTOS		

2.1 Tamaño del Billete incluido Cabezote. 200 Puntos

El proponente que presente la mayor dimensión del billete incluido el Cabezote, por encima de las dimensiones mínimas establecidas en esta invitación 308 cms2 obtendrá la máxima calificación.

Mayores dimensiones	200 Puntos
Segunda en dimensiones	100 Puntos
Tercera en dimensiones	80 Puntos
Cuarta en dimensiones	40 Puntos
Quinta y demás en dimensiones	20 Puntos

2.2 Gramaje y tipo del papel 200 Puntos

Propalcote de 115 grs	200 Puntos
Propalcote de 90 grs	150 Puntos
Inkjet 80 grs	100 Puntos
Bond de 115 grs	80 Puntos
Bond de 90 grs	50 Puntos

2.3 Billetes Personalizados. 100 Puntos

El proponente que ofrezca mayor posibilidad en el cambio del billete, personalizando la impresión sin modificar el precio del billete tales como: impresión con nombres, con diseños por departamentos, aumento de fuente en información variable, incorporación en el billete de diferentes juegos promocionales con numero, combinaciones y variables aleatorias, colores especiales, diseños diferentes en cada fracción, por troquelados de diferente forma,

Mayor o igual a 5 cambio personalizados	100 Puntos
4 cambio personalizados	90 Puntos
3 cambios	80 Puntos
2 cambio	70 Puntos
Un cambio	60 Puntos



Documento No. 2

CRITERIOS O FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA Y PONDERACION MATEMATICA PRECISA CONCRETA Y DETALLADA DE LOS MISMOS:

CRITERIOS O FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA Y PONDERACION MATEMATICA PRECISA CONCRETA Y DETALLADA DE LOS MISMOS:

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

	TOTAL	1.100 PUNTOS
1.ECONOMICA		600 Puntos
1.1 Valor Oferta	600 Puntos	
2. ESPECIFICACIONES DEL BILLETE		500 Puntos
2.1 Tamaño del Billete incluido Cabezote	200 Puntos	
2.2 Gramaje del papel	100 Puntos	
2.3 Opción billetes Personalizados	100 Puntos	
2.4 Seguridad adicionales	100 Puntos	
EVALUACION ECONOMICA:	600 puntos así:	

1.1 VALOR OFERTA (600 Puntos):

VALOR OFERTA: 600 PUNTOS

La Propuesta básica más favorable económicamente para la entidad, tendrá la máxima puntuación, las demás propuestas se calificarán por regla de tres Inversa.

2. ESPECIFICACIONES DEL BILLETE (500 Puntos)

En este ítem se evaluarán las propuestas en cuanto al tamaño del billete, gramaje del papel, tintas y seguridades adicionales, así:

2.1 Tamaño del Billete incluido Cabezote. 200 Puntos

El proponente que presente la mayor dimensión del billete incluido el Cabezote, por encima de las dimensiones mínimas establecidas en esta invitación obtendrá la máxima calificación.

Mayores dimensiones	200 Puntos
Segunda en dimensiones	100 Puntos
Tercera en dimensiones	80 Puntos
Cuarta en dimensiones	40 Puntos
Quinta y demás en dimensiones	20 Puntos

2.2 Gramaje y tipo del papel 100 Puntos

Propalcote de 115 grs	90 Puntos
Propalcote de 90 grs	80 Puntos
Inkjet 80 grs	70 Puntos
Bond de 115 grs	60 Puntos

2.3 Billetes Personalizados. 100 Puntos

El proponente que ofrezca mayor posibilidad en el cambio del billete, personalizando la impresión sin modificar el precio del billete tales como: impresión con nombres, con diseños por departamentos, aumento de fuente en información variable, incorporación en el billete de diferentes juegos promocionales con número, combinaciones y variables aleatorias, colores especiales, diseños diferentes en cada fracción, por troquelados de diferente forma,

Mayor o igual a 5 cambio personalizados	100 Puntos
4 cambio personalizados	90 Puntos
3 cambios	80 Puntos
2 cambio	70 Puntos
Un cambio	60 Puntos

2.4 Tintas y Seguridad adicionales. 100 Puntos

El proponente que presente mayor número de tintas y seguridades adicionales a las exigidas en la Invitación obtendrá la máxima calificación.

Mayor No de Tintas y Seguridad.	100 Puntos
Segunda	90 Puntos
Tercera	80 Puntos
Cuarta	70 Puntos

RESPUESTA

Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción.
Manizales, Colombia

PBX: (606) 8928057

www.loteriademanizales.com

Línea de Atención al Cliente 018000188057

emsa.loteriademanizales@gmail.com
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com





Nuevamente y de acuerdo a respuestas anteriores, se aclara que la Invitación definitiva es la que les fue enviada a sus correos y que igualmente se encuentra publicada en la página web de la entidad y en el secop: siendo está en cuanto a criterios de escogencia, así:

CRITERIOS O FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA Y PONDERACION MATEMATICA PRECISA CONCRETA Y DETALLADA DE LOS MISMOS:

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

	TOTAL	1.100 PUNTOS
1.ECONOMICA		600 Puntos
1.1 Valor Oferta	600 Puntos	
2. ESPECIFICACIONES DEL BILLETE		500 Puntos
2.1 Tamaño del Billete incluido Cabezote	200 Puntos	
2.2 Gramaje del papel	100 Puntos	
2.3 Opción billetes Personalizados	100 Puntos	
2.4 Seguridades adicionales	100 Puntos	

EVALUACION ECONOMICA: 600 puntos así:

1.1 VALOR OFERTA (600 Puntos):

VALOR OFERTA: 600 PUNTOS

La Propuesta básica más favorable económicamente para la entidad, tendrá la máxima puntuación, las demás propuestas se calificarán por regla de tres Inversa.

2. ESPECIFICACIONES DEL BILLETE (500 Puntos)

En este ítem se evaluarán las propuestas en cuanto al tamaño del billete, gramaje del papel, tintas y seguridades adicionales, así:

2.1 Tamaño del Billete incluido Cabezote. 200 Puntos

El proponente que presente la mayor dimensión del billete incluido el Cabezote, por encima de las dimensiones mínimas establecidas en esta invitación obtendrá la máxima calificación.

Mayores dimensiones	200 Puntos
Segunda en dimensiones	100 Puntos
Tercera en dimensiones	80 Puntos
Cuarta en dimensiones	40 Puntos
Quinta y demás en dimensiones	20 Puntos

2.2 Gramaje y tipo del papel 100 Puntos

Propalcote de 115 grs	90 Puntos
Propalcote de 90 grs	80 Puntos
Inkjet 80 grs	70 Puntos



Bond de 115 grs

60 Puntos

2.3 Billetes Personalizados. 100 Puntos

El proponente que ofrezca mayor posibilidad en el cambio del billete, personalizando la impresión sin modificar el precio del billete tales como: impresión con nombres, con diseños por departamentos, aumento de fuente en información variable, incorporación en el billete de diferentes juegos promocionales con numero, combinaciones y variables aleatorias, colores especiales, diseños diferentes en cada fracción, por troquelados de diferente forma,

Mayor o igual a 5 cambio personalizados	100 Puntos
4 cambio personalizados	90 Puntos
3 cambios	80 Puntos
2 cambio	70 Puntos
Un cambio	60 Puntos

2.4 Tintas y Seguridades adicionales. 100 Puntos

El proponente que presente mayor número de tintas y seguridades adicionales a las exigidas en la Invitación obtendrá la máxima calificación.

Mayor No de Tintas y Seguridades.	100 Puntos
Segunda	90 Puntos
Tercera	80 Puntos
Cuarta	70 Puntos
Quinta y demás	60 Puntos

Nota: Las variaciones en un mismo sistema de seguridad no se consideraran como seguridades adicionales

1.2. OBSERVACION 2: Conforme lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 007- 2015 por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 04- 2012 y se adopta el nuevo Manual de Contratación Interno de la Empresa Municipal Para la Salud -EMSA, en el cual se establece que, la publicación de la invitación se hará a través de la página Web y en el SECOP, resulta pertinente indicar que, en el marco del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, las entidades estatales exceptuadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben tramitar en el SECOP II –es decir en la plataforma transaccional vigente– su actividad contractual, en tal sentido, se debe interpretar que, esta disposición normativa obliga a las entidades de régimen exceptuado, como la Lotería de Manizales, a gestionar sus procesos en una sola plataforma, actualmente denominada SECOP II, dado que, con esto se logra que la ciudadanía pueda encontrar en un mismo sistema la gestión de la actividad contractual del Estado, garantizándose en mayor grado la transparencia y el acceso a la documentación pública.

En el mismo sentido, agradecemos a la entidad, se sirva confirmar tanto el medio definitivo de publicación de los documentos del proceso como fuente única de información, que evite discrepancias que puedan afectar la participación de los diferentes

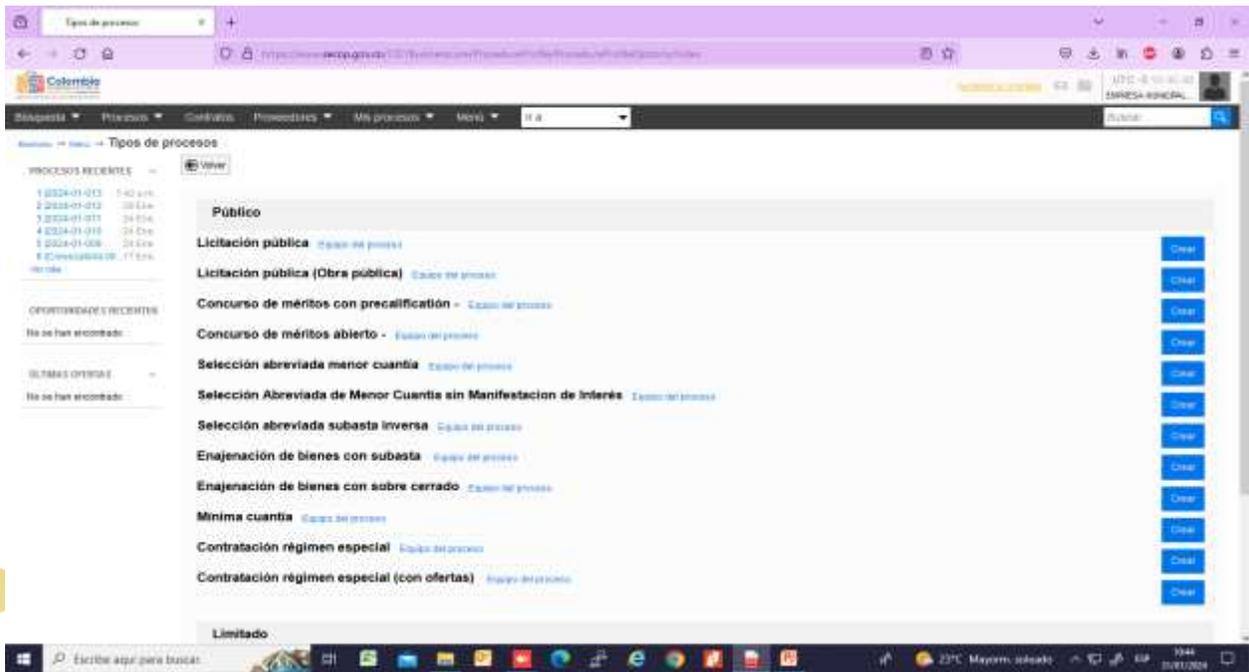


actores del mercado y de ser posible, sea tenido en cuenta el marco normativo expuesto para que el proceso de contratación se lleve a cabo exclusivamente por intermedio del portal de contratación pública SECOP II, garantizando así la mayor publicidad y transparencia al proceso de selección y evitando con ello inducir a error a las empresas interesadas en presentar una propuesta formal a la entidad contratante.

Cabe resaltar que actualmente existe un proceso publicado en la plataforma SECOP II, que corresponde a la invitación pública No. 003; no obstante, no se encuentra habilitada la opción de suscripción para presentación de oferta, la cual sería pertinente para dar cumplimiento a lo expuesto con anterioridad.

RESPUESTA

La EMPRESA MUNICIPAL PARA LA Salud es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel territorial, diferente aquellas de la misma figura que dependen o tienen más del 50% de su capital público, por lo tanto la nuestra es de las que tiene que competir con empresas privadas y en la plataforma del Secop 2 se realizan las publicaciones por “REGIMEN ESPECIAL” que no permite el acceso a la suscripción del proveedor ni la realización de observaciones, por tal motivo la presentación de ofertas se debe realizar tal como se solicita en la Invitación.



Teniendo en cuenta las respuestas anteriores, se solicita que la presentación de las Propuestas se realice de manera física, por lo anterior la forma de presentar las propuestas quedará así:



“FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. La Propuesta física deberá ser presentada en sobre cerrado en original la cual deberá estar foliada en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos indicando el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, ciudad, cumpliendo las fechas señaladas”

FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: La propuesta será entregada y depositada por el Proponente, en sobre cerrado, en original, en la urna que para tales efectos se ubicará en la Sala de Juntas de la Empresa Municipal para la Salud -EMSA, ubicada en la Calle 51 C Carrera 15 B Barrio La Asunción Piso 3 en la ciudad de Manizales, hasta las 2:00 P.M del día 7 de febrero de 2024, para lo cual se le expedirá un Certificado de la fecha y hora exacta de la presentación y depósito de la propuesta. En la fecha y hora señalada se procederá a la diligencia de apertura de la urna que contiene las propuestas, en Acto Público en las oficinas ya señaladas; levantándose el acta respectiva

2. OBSERVACIÓN DEL NUMERAL FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. La entidad indica en el documento de invitación que:

“FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS La Propuesta física deberá ser presentada en sobre cerrado en original la cual deberá estar foliada en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos indicando el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, ciudad, igualmente la propuesta con todos sus soportes podrá ser enviada vía correo electrónico a emsa.loteriademanizales@gmail.com con copia a mercadeo@loteriademanizales.com y juridica@loteriademanizales.com, cumpliendo los requisitos anteriores y las fechas y horas establecidas.” (...)

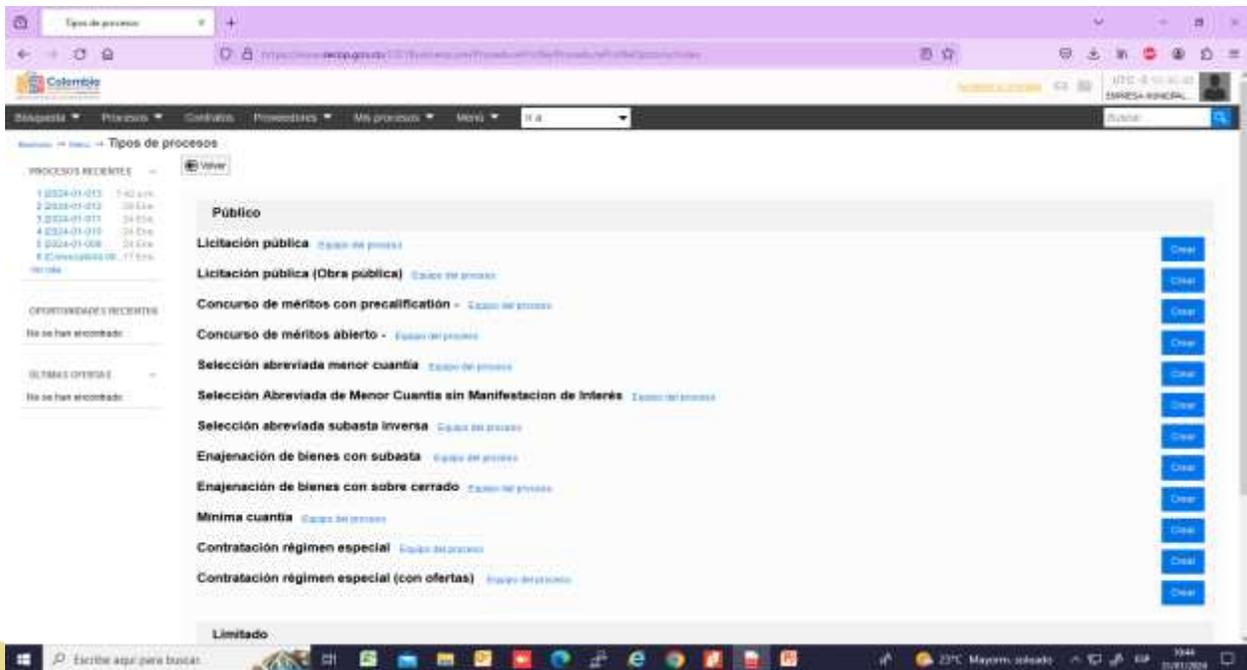
“ 15. Certificados de Experiencia en impresión de billetes y/o bienes similares y haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones contraídas en los contratos que haya celebrado durante los últimos Tres (3) años, Certificados que deberán contener la siguiente información: objeto, duración y valor de los contratos, con constancia de cumplimiento de los mismos, multas o sanciones que se le hayan impuesto en desarrollo de los mismos.”

2.1. OBSERVACIÓN 3: De acuerdo con lo establecido en este aparte del pliego de condiciones de la invitación y lo expuesto con suficiencia en el punto anterior, consideramos pertinente que la Lotería de Manizales adelante su gestión precontractual y contractual de esta necesidad a través de la plataforma SECOP II, atendiendo a los postulados de publicidad, economía, responsabilidad y transparencia de que trata el Acuerdo No. 007 de 2015 “Manual de Contratación de la Empresa Municipal para la Salud – “EMSA”, en concordancia con los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política Nacional, vinculantes a la entidad contratante según se desprende del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. En esta medida se omite la presentación de ofertas de manera presencial o a través de correo electrónico.



Lo anterior permite, entre otras, una participación más activa de los diferentes actores del mercado que pueden ofrecer una solución efectiva al desarrollo del objeto contractual, esto, por cuanto evitan desplazamientos y gastos logísticos innecesarios para la presentación de sus ofertas, lo cual se haría de manera controlada a través de un mecanismo 100% electrónico con todas las garantías de seguridad informática que se requiere, y además garantiza toda la transparencia del proceso dada la funcionalidad que presta el sistema de compras públicas del Estado, en el cual se puede hacer un seguimiento tanto de los partícipes del proceso, como de los organismos en contrato en caso de apreciar cualquier tipo de actividad irregular en el proceso.

RESPUESTA La EMPRESA MUNICIPAL PARA LA Salud es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel territorial, diferente aquellas de la misma figura que dependen o tienen más del 50% de su capital publico, por lo tanto la nuestra es de las que tiene que competir con empresas privadas y en la plataforma del Secop 2 se realizan las publicaciones por “REGIMEN ESPECIAL” que no permite el acceso a la suscripción del proveedor ni la realización de observaciones, por tal motivo la presentación de ofertas se debe realizar tal como se solicita en la Invitación.



Teniendo en cuenta las respuestas anteriores, se solicita que la presentación de las Propuestas se realice de manera física, por lo anterior la forma de presentar las propuestas quedará así:

“FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. La Propuesta física deberá ser presentada en sobre cerrado en original la cual deberá estar foliada en estricto orden



numérico consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos indicando el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, ciudad, cumpliendo las fechas señaladas”

2.2. OBSERVACIÓN 4: Teniendo en cuenta que dentro de la forma de presentar la propuesta se encuentra la opción de radicación por correo electrónico, en caso de no atender la observación anterior, solicitamos a la entidad aclarar si para el caso de los bocetos o fichas técnicas de las propuestas de los billetes las mismas puede ser remitidas en forma digital.

RESPUESTA

Teniendo en cuenta las respuestas dadas anteriormente, en la que se informa que es necesario presentar propuesta física, y por ende el o los bocetos de los billetes y su ficha técnica deberá ir impresa con la documentación que sea presentada

3.OBSERVACIÓN DEL NUMERAL DESCRIPCIÓN DEL OBJETO. La entidad indica en la invitación que: “La EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD se reserva el derecho de modificar las fechas de los sorteos, igualmente de disminuir o aumentar la impresión física de los billetes de la Lotería de Manizales, informando con un (1) mes de anticipación a la Empresa impresora, en este caso, la factura de cobro del contratista deberá ser acorde con el número de billetes impresos...”

Así mismo, el documento de invitación indica en el numeral CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS BILLETES, lo siguiente:

“La Emisión actual por sorteo consta de 3.500.000 billetes de cinco (5) fracciones cada uno, numerados desde el 0000 al 9999 y repartidos en 350 series, del 000 al 199; en el cabezote deberá imprimirse el número del billete con su respectiva serie; y la impresión física será de (200.000) billetes (de 5 facciones cada billete) por sorteo; la tira de control será virtual, software que deberá ser suministrado por el Contratista. La cantidad de billetes podrá ser variable de acuerdo a solicitud de EMSA con 30 días calendario de anticipación.” (Se subraya con objeto de la observación).

3.1. OBSERVACIÓN 6: Con base a lo anterior, se solicita a la entidad considerar que, en el evento en que la cantidad de billetes solicitados aumenten o disminuyan de manera muy significativa en relación con las cantidades estimadas, y siempre que dicha variación genere sobrecostos para el Contratista respecto de la información que consideró para la presentación de la presente oferta e invitación, las partes de común acuerdo hagan los ajustes de precios que sean pertinentes para preservar el equilibrio económico del Contrato. De lo contrario, se solicita a la entidad indicar cual es el volumen mínimo y máximo de billetes o el porcentaje de variación que podría tener el volumen de billete por sorteo para ser estimado dentro de los costos de la oferta.

RESPUESTA



La evaluación de ofertas se realizará teniendo en cuenta la oferta básica (200.000 billetes) sin embargo se solicitan unos rangos de cantidades diferentes como referente en caso de que la entidad por diferentes circunstancias EMSA – LOTERIA DE MANIZALES decida disminuir o incrementar la cantidad de billetes impresos, obviamente teniendo en cuenta que en caso de aumento se analizaría una adición en valor al respectivo contrato.

3.2. OBSERVACIÓN 7: Se solicita a la entidad que aclare la cantidad de billetes por sorteo debido a que en el acápite de “Descripción del Objeto” indica que la cantidad por sorteo es 200.000 billetes; sin embargo, en el mismo señala, más adelante, que tiene una emisión semanal de 3.500.000 billetes y que la “emisión actual por sorteo consta de 3.500.000 billetes. Adicionalmente, se solicita aclarar que el software que deberá suministrar el contratista para la tira de control podrá corresponder a una plataforma web dispuesta por el contratista para la consulta por parte de la Lotería.

RESPUESTA

Cuando la entidad se refiere a la emisión, tiene que ver con la estructura del plan de premios actual, el cual consta de 350 series equivalente 3.500.000 billetes, pero la impresión física de billetes que se solicita es de 200.000 billetes.

4. OBSERVACIÓN DEL NUMERAL CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BILLETES. El documento de la invitación indica que:

“Los billetes de la Lotería cuya impresión se solicita tendrán las siguientes especificaciones, a saber: 1. Papel bond de 90 grs sin blanqueador óptico”.

En el mismo sentido el numeral 2.2. de los criterios o factores de escogencia de la oferta y ponderación matemática, la entidad lista los siguientes sustratos o gramajes para otorgar puntaje:

“2.2 Gramaje y tipo del papel 100 Puntos Propalcote de 115 grs 90 Puntos Propalcote de 90 grs 80 Puntos Inkjet 80 grs 70 Puntos Bond de 115 grs 60 Puntos”

4.1. OBSERVACIÓN 8: Se solicita a la entidad contratante considerar unificar el requerimiento de papel Bond de 90 grs como propuesta básica ya que en el documento de observaciones en la página 1 de características técnicas de los billetes, solicita: “Se exige como mínimo papel bond de 90 gramos” y en la página 4 de Características técnicas indica “1. Papel bond de 90 grs sin blanqueador óptico”. Les agradecemos unificar el requerimiento para no tener inconsistencias en las ofertas a presentar.

RESPUESTA

De acuerdo a la invitación, referente a la evaluación del Gramaje y tipo de papel, la cual se transcribe:

2.2 Gramaje y tipo del papel 100 Puntos



Propalcote de 115 grs	90 Puntos
Propalcote de 90 grs	80 Puntos
Inkjet 80 grs	70 Puntos
Bond de 115 grs	60 Puntos

Se hace claridad que el sustrato que se utilice para la fabricación de la billeteria debe garantizar que el billete de loteria no pierda condiciones de seguridad, toda vez que el proveedor debe garantizar que se debe dificultar la falsificación o adulteración sobre todo en los datos sensibles.

Considerando la observación, la tabla referenciadas en el numeral 2.2. quedará así

DESCRIPCIÓN	GRAMAJE	PUNTOS
Billete de lotería en propalcote C1S o Bond o Inkjet	Mayor o igual a 115 grs	100
Billete de lotería en propalcote C1S o Bond o inkjet	Mayor o igual a 90 grs	90
Billete de lotería en Papel inkjet o Bond	Mayor o igual a 80 grs	80

Tolerancia en el gramaje de +/-5gr y de +/- 1mm para las medidas, teniendo en cuenta el mismo valor por defecto o por exceso en la evaluación del gramaje y tipo de papel.

4.2. OBSERVACIÓN 9: Se solicita a la entidad revisar la escala de puntos ya que se otorga más puntaje a un papel de inferior calidad InkJet 80 grs., vs. un Bond de 115 grs, que es un papel más costoso y de mejores características en gramaje.

En este sentido, considerando que la asignación de puntaje se debe realizar otorgando mejor puntuación a aquellos papeles que ofrezcan mayor gramaje y/o calidad, invitamos a la entidad a otorgar un menor puntaje al papel inkjet de 80 grs y un puntaje superior al papel Bond de 115 grs. Lo anterior, considerando que el sistema de puntaje que actualmente se incluye en la invitación no es consistente con el objetivo que busca la entidad de obtener una mejora en la calidad y gramaje en la materia prima, pues se está dando mayor puntuación al papel de menor calidad.

RESPUESTA

Teniendo en cuenta la respuesta anterior, dicha evaluación quedará así:

DESCRIPCIÓN	GRAMAJE	PUNTOS
Billete de lotería en propalcote C1S o Bond o Inkjet	Mayor o igual a 115 grs	100
Billete de lotería en propalcote C1S o Bond o inkjet	Mayor o igual a 90 grs	90
Billete de lotería en Papel inkjet o Bond	Mayor o igual a 80 grs	80



Tolerancia en el gramaje de +/-5gr y de +/- 1mm para las medidas, teniendo en cuenta el mismo valor por defecto o por exceso en la evaluación del gramaje y tipo de papel.

4.3. OBSERVACIÓN 10: Considerando que el requerimiento mínimo de papel es bond 90 grms para los oferentes o interesados que hacen uso de sistemas de impresión flexográficos, y que, el equivalente de dicho requisito mínimo para aquellos oferentes que usan la impresión digital es el papel InkJet 80 grs; se solicita a la entidad no asignar puntuación adicional por el ofrecimiento de estos dos papeles pues se trata de la propuesta básica o mínimo. En caso de mantenerse, deberían tener la misma puntuación y corresponder a la más baja respecto a las demás ofertas posibles.

Por lo anterior se sugiere a la entidad manejar la siguiente tabla:

- 2.2 Gramaje y tipo del papel
- Propalcote de 115 grs 100 Puntos
- Propalcote de 90 grs 90 Puntos
- Bond de 115 grs 80 Puntos

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que, de acuerdo con el capítulo “Criterios o Factores de Escogencia de la Oferta y Ponderación Matemática Precisa Concreta y detallada de los mismos” el puntaje máximo que puede ser otorgado al gramaje del papel es 100 puntos como lee más adelante:

2. ESPECIFICACIONES DEL BILLETE		500 Puntos
2.1 Tamaño del Billete incluido Cabezote	200 Puntos	
2.2 Gramaje del papel	100 Puntos	
2.3 Opción billetes Personalizados	100 Puntos	
2.4 Seguridades adicionales	100 Puntos	

Sin embargo, en la tabla de asignación de puntaje por gramaje el máximo puntaje posibles es 90 cuando debería ser 100.

2.2 Gramaje y tipo del papel	100 Puntos
Propalcote de 115 grs	90 Puntos
Propalcote de 90 grs	80 Puntos
Inkjet 80 grs	70 Puntos
Bond de 115 grs	60 Puntos

RESPUESTA

Se hace claridad que el sustrato que se utilice para la fabricación de la billetería debe garantizar que el billete de lotería no pierda condiciones de seguridad, toda vez que el proveedor debe garantizar que se debe dificultar la falsificación o adulteración sobre todo en los datos sensibles.



Considerando la observación, la tabla de evaluación quedara asi:

DESCRIPCIÓN	GRAMAJE	PUNTOS
Billete de lotería en propalcote C1S o Bond o Inkjet	Mayor o igual a 115 grs	100
Billete de lotería en propalcote C1S o Bond o inkjet	Mayor o igual a 90 grs	90
Billete de lotería en Papel inkjet o Bond	Mayor o igual a 80 grs	80

Tolerancia en el gramaje de +/-5gr y de +/- 1mm para las medidas, teniendo en cuenta el mismo valor por defecto o por exceso en la evaluación del gramaje y tipo de papel.

4.4. OBSERVACIÓN 11: En este mismo numeral también se observa que la entidad ha definido como “CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS BILLETES” que, el proveedor o proponente ofrezca mínimo Bond de 90 grs sin blanqueador óptico, sin embargo, otorga más puntaje a papeles como inkjet de 80 grs y propalcote de 90 grs y 115 grs que son papeles que tienen blanqueador óptico, a los que además asigna mayor puntaje. Así las cosas, toda vez que para la entidad parece ser más benéfico que el papel cuente con blanqueador óptico, se solicita que indique el papel bond de 90 grms, puede ser con blanqueador óptico al igual que lo realizo para las demás referencias de papel que pueden ser ofrecidas.

Con lo anterior, no se arriesga el funcionamiento de las características de seguridad de las tintas que protegen los billetes y que exige la entidad en el presente proceso.

RESPUESTA

Como ya se indicó en respuestas anteriores, la tabla de evaluación, quedara asi:

DESCRIPCIÓN	GRAMAJE	PUNTOS
Billete de lotería en propalcote C1S o Bond o Inkjet	Mayor o igual a 115 grs	100
Billete de lotería en propalcote C1S o Bond o inkjet	Mayor o igual a 90 grs	90
Billete de lotería en Papel inkjet o Bond	Mayor o igual a 80 grs	80

Tolerancia en el gramaje de +/-5gr y de +/- 1mm para las medidas, teniendo en cuenta el mismo valor por defecto o por exceso en la evaluación del gramaje y tipo de papel.

4.5. OBSERVACIÓN 12: Con relación al papel Inkjet de 80 grs con blanqueador óptico observamos que, si la entidad otorga un puntaje a este papel por encima incluso de los papeles bond de 90 y 115 grs, estaría dirigiendo este puntaje al proveedor que ofrece tecnología de impresión digital, pues este papel está estrictamente dirigido o técnicamente direccionado para impresión digital. Lo anterior implicaría una ventaja exclusiva para el proponente que presenta en su oferta impresión digital y dejaría, desigualdad de condiciones, a los que ofrecen tecnología flexográfica y offset. Con lo mencionado anteriormente, insistimos en retirar de la lista de puntaje el papel inkjet de



80 grs y el bond de 90 grs a ser estos dos, parte de la oferta básica y no mejora alguna para la Lotería de Manizales.

RESPUESTA

Como ya se indicó en respuestas anteriores, la tabla de evaluación, quedara asi:

DESCRIPCIÓN	GRAMAJE	PUNTOS
Billete de lotería en propalcote C1S o Bond o Inkjet	Mayor o igual a 115 grs	100
Billete de lotería en propalcote C1S o Bond o inkjet	Mayor o igual a 90 grs	90
Billete de lotería en Papel inkjet o Bond	Mayor o igual a 80 grs	80

Tolerancia en el gramaje de +/-5gr y de +/- 1mm para las medidas, teniendo en cuenta el mismo valor por defecto o por exceso en la evaluación del gramaje y tipo de papel.

5. OBSERVACIÓN DEL NUMERAL CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BILLETES

El documento de invitación indica en la Nota de este apartado que:

“La Lotería de Manizales juega los miércoles, a las 10:30 P.M y cualquier modificación al horario y/o al cronograma de sorteos, será informado por EMSA al Contratista con anterioridad.”

5.1. OBSERVACIÓN 13: Se requiere a la entidad para que indique con cuántos días de anterioridad comunicará al contratista de las modificaciones al horario y cronograma de sorteos.

RESPUESTA

El cronograma de sorteos de la Loteria de Manizales, será informado inmediatamente se suscriba el Contrato con el Proveedor seleccionado, es de anotar que los cronogramas de Sorteos son aprobados y autorizados por el CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, el Sorteo Extraordinario Nro 4 a realizarse el 21 de septiembre aun no ha sido aprobado por esta entidad, en eventos de caso fortuito o fuerza mayor que involucre cambio en el cronograma será informado una vez sea aprobado por COLJUEGOS



	SORTEO	FECHA		SORTEO	FECHA
1	4842	miércoles, 13 de marzo de 2024	20	4861	miércoles, 24 de julio de 2024
2	4843	miércoles, 20 de marzo de 2024	21	4862	miércoles, 31 de julio de 2024
3	4844	miércoles, 27 de marzo de 2024	22	4863	jueves, 8 de agosto de 2024
4	4845	miércoles, 3 de abril de 2024	23	4864	miércoles, 14 de agosto de 2024
5	4846	miércoles, 10 de abril de 2024	24	4865	miércoles, 21 de agosto de 2024
6	4847	miércoles, 17 de abril de 2024	25	4866	miércoles, 28 de agosto de 2024
7	4848	miércoles, 24 de abril de 2024	26	4867	miércoles, 4 de septiembre de 2024
8	4849	jueves, 2 de mayo de 2024	27	4868	miércoles, 11 de septiembre de 2024
9	4850	miércoles, 8 de mayo de 2024	28	4869	miércoles, 18 de septiembre de 2024
10	4851	miércoles, 15 de mayo de 2024	29	4	sábado, 21 de septiembre de 2024
11	4852	miércoles, 22 de mayo de 2024	30	4870	miércoles, 25 de septiembre de 2024
12	4853	miércoles, 29 de mayo de 2024	31	4871	miércoles, 2 de octubre de 2024
13	4854	miércoles, 5 de junio de 2024	32	4872	miércoles, 9 de octubre de 2024
14	4855	miércoles, 12 de junio de 2024	33	4873	miércoles, 16 de octubre de 2024
15	4856	miércoles, 19 de junio de 2024	34	4874	miércoles, 23 de octubre de 2024
16	4857	miércoles, 26 de junio de 2024	35	4875	miércoles, 30 de octubre de 2024
17	4858	miércoles, 3 de julio de 2024	36	4876	miércoles, 6 de noviembre de 2024
18	4859	miércoles, 10 de julio de 2024	37	4877	miércoles, 13 de noviembre de 2024
19	4860	miércoles, 17 de julio de 2024			

6. OBSERVACIÓN DEL NUMERAL CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BILLETES. En el documento de invitación la entidad indica lo siguiente:

“La Emisión actual por sorteo consta de 3.500.000 billetes de cinco (5) fracciones cada uno, numerados desde el 0000 al 9999 y repartidos en 350 series, del 000 al 199; en el cabezote deberá imprimirse el número del billete con su respectiva serie; y la impresión física será de (200.000) billetes (de 5 fracciones cada billete) por sorteo; la tira de control será virtual, software que deberá ser suministrado por el Contratista. La cantidad de billetes podrá ser variable de acuerdo a solicitud de EMSA con 30 días calendario de anticipación.” (Se subraya con objeto de la observación).

Más adelante en el numeral CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS indica:

“La Emisión actual por sorteo consta de 3.500.000 billetes de cinco (5) fracciones cada uno, numerados desde el 0000 al 9999 y repartidos en 350 series, del 000 al 349; en el cabezote deberá imprimirse el número del billete con su respectiva serie; y la impresión física será de (200.000) billetes (de cinco fracciones cada billete) por sorteo.” (Se subraya con objeto de la observación).

6.1. OBSERVACIÓN 14: Se solicita a la entidad aclarar el consecutivo de la serie (350 series) ya que en dos puntos del documento que hacen referencia a este, se observan diferencias en el número final del rango 00 al 349 y 00 al 199. Igualmente, se aclara que, para que el conteo sean 350 series, como lo indica la Lotería, el rango correcto de 000 al 349.

RESPUESTA

Tal como se aclaró en respuesta anterior, el plan de premios actual consta de 350 series, de la serie 000 a la 349



Página 1 de la Invitación: “La Emisión actual por sorteo consta de 3.500.000 billetes de cinco (5) fracciones cada uno, numerados desde el 0000 al 9999 y repartidos en 350 series, del 000 al 199; en el cabezote deberá imprimirse el número del billete con su respectiva serie; y la impresión física será de (200.000) billetes (de 5 fracciones cada billete) por sorteo; la tira de control será virtual, software que deberá ser suministrado por el Contratista. La cantidad de billetes podrá ser variable de acuerdo a solicitud de EMSA con 30 días calendario de anticipación.

Se corrige quedando así: La Emisión actual por sorteo consta de 3.500.000 billetes de cinco (5) fracciones cada uno, numerados desde el 0000 al 9999 y repartidos en 350 series, del 000 al 349; en el cabezote deberá imprimirse el número del billete con su respectiva serie; y la impresión física será de (200.000) billetes (de 5 fracciones cada billete) por sorteo; la tira de control será virtual, software que deberá ser suministrado por el Contratista. La cantidad de billetes podrá ser variable de acuerdo a solicitud de EMSA con 30 días calendario de anticipación.

7. OBSERVACIÓN DEL MISMO NUMERAL DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, se observa en el punto No. 11, el cual expresa que:

“EMSA – Lotería de Manizales podrá variar el Diseño y Artes para ser impresos en los billetes de la LOTERIA DE MANIZALES, diseños e imágenes que podrán ser para el billete completo dándole unidad al mismo.”

7.1. OBSERVACIÓN 15: Se requiere a la entidad clarificar este punto confirmando si cuando indica que los diseños e imágenes podrán ser para el billete completo dándole unidad al mismo, se refiere a que una imagen puede estar extendida en diseño en todas las 5 fracciones de un mismo billete. De no ser así, por favor aclarar a qué se refiere este punto.

RESPUESTA

Efectivamente, se refiere a que una imagen extendida en todo el billete, en sus 5 fracciones.

7.2. OBSERVACIÓN 16: Por otro lado, se solicita a la entidad indicar si, cuando se refiere a variar el diseño y artes hace relación a los 37 diseños que se deben realizar por el total sorteos para la ejecución del contrato.

RESPUESTA

Efectivamente y tal como se dio respuesta anteriormente, cuando se refiere a 37 diseños diferentes, nos referimos a que en los 37 sorteos de la ejecución del contrato, los diseños de los billetes deben ser diferentes.



8. OBSERVACIÓN DEL MISMO NUMERAL DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, se observa en el punto 12, el cual establece que: “EMSA – Lotería de Manizales acordará el cronograma con el proveedor seleccionado, teniendo en cuenta que cada sorteo deberá estar impreso entre 10 y 15 días antes de la fecha de realización para su respectiva entrega.”

8.1. OBSERVACIÓN 17: Se solicita a la entidad considerar en el cronograma la tabla de tiempos de llegada a destino de las transportadoras conforme a los destinos de sus distribuidores. Lo anterior para estimar, en todo tiempo, la llegada a destinos lejanos o reexpediciones que puedan tardar de 10 a 12 días en llegar a destino. De esta manera se puede prever el despacho con el tiempo suficiente para no generar incumplimientos por parte del contratista, pues son tiempos estándar que manejan todas las transportadoras nivel nacional.

RESPUESTA

No se accede a tal observación, y los billetes deben estar impresos y listos para su distribución entre 10 y 15 días antes de la fecha de realización del mismo, la entidad podrá acordar el cronograma con el proveedor seleccionado, teniendo en cuenta que cada sorteo deberá estar impreso en los tiempos antes referenciados

9. OBSERVACIÓN DEL MISMO NUMERAL DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, se observa en el punto 16, el cual establece que: “Personalización de los billetes, imprimiendo código del distribuidor, su nombre, dirección, teléfono, Ciudad y cualquier otra información que se requiera.”

9.1. OBSERVACIÓN 17: Se solicita a la entidad que cualquier cambio que implique adicionar información al billete sea informado con, por lo menos, 35 días de anterioridad a la fecha del sorteo.

RESPUESTA

Cualquier información adicional diferente a la habitual, será concertada con el Contratista

10. OBSERVACIONES DEL NUMERAL OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, el documento de invitación en su numeral 5^o establece que:

“A revisar cuidadosamente todos los billetes y ejercer todos los controles aconsejables sobre la impresión de los mismos. Si el CONTRATISTA entregare a EMSA LOTERIA DE MANIZALES o a sus distribuidores, dos (2) o más billetes con el mismo número y dichos números resultaren premiados, el CONTRATISTA pagará a EMSA LOTERIA DE MANIZALES el valor de los premios que fueren pagados por los billetes repetidos y vendidos.”

10.1. OBSERVACIÓN 18: Se solicita a la entidad que para que esta reclamación sea procedente acompañe prueba de haber pagado efectivamente premios adicionales a los



contemplados en el Plan de Premios, por una conducta atribuible exclusivamente al contratista.

Respuesta

Efectivamente esta situación de entregar o imprimir a los distribuidores 2 o más números originales y dichos números resultaren premiados, es lógico que tal situación deberá ser comprobada y verificada por EMSA – LOTERIA DE MANIZALES y el Contratista, una vez comprobado, el CONTRATISTA pagará a EMSA LOTERIA DE MANIZALES el valor de los premios que fueren pagados por los billetes repetidos y vendidos.

11. OBSERVACIONES DEL NUMERAL OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, el documento de invitación en su numeral 6º establece que:

“A responder por los errores que pudieren presentarse en la impresión de las fracciones o billetes correspondientes; responsabilidad que en su cuantía será igual a la que como consecuencia de tales errores debiere pagar Emsa- Lotería de Manizales a los ganadores de los mismos, para lo cual garantizará a EMSA -LOTERIA DE MANIZALES completo control en su fábrica en la impresión de los billetes de tal manera que en ningún momento los obreros o empleados de la misma o personas diferentes a estos puedan disponer de las planchas para emitir o imprimir dobles billetes para el mismo sorteo. En tal evento el CONTRATISTA será el único responsable de tal falsificación y responderá por los perjuicios que estos billetes puedan acarrear.”

11.1. OBSERVACIÓN 19: Se solicita a la entidad indicar en este numeral que, será responsabilidad del contratista solo aquellos hechos que le puedan ser imputables frente a la emisión de billetes dobles para un mismo sorteo, garantizando siempre el derecho fundamental a un debido proceso. En todo caso, de advertirse con anterioridad a la fecha del sorteo sobre esta situación a la Lotería de Manizales, se garantizará que estos no participen a efectos de evitar el pago de premios de billetes falsificados y/o no autorizados.

Respuesta

Esta situación de entregar o imprimir a los distribuidores 2 o más números originales y dichos números resultaren premiados, deberán ser pagados por el Contratista a EMSA los premios que fueren pagados por los billetes repetidos y vendidos, previa validación y comprobación por parte de EMSA – LOTERIA DE MANIZALES,

Frente al informar y advertir con anterioridad a la fecha del sorteo sobre esta situación a la Lotería de Manizales, sería difícil recuperar dichos billetes ya que pudieron ser vendidos, y no se podría garantizar que estos no participen a efectos de evitar el pago de dichos premios de billetes originales dobles, falsificados y/o no autorizados.

11.2. OBSERVACIÓN 20: Se solicita a la entidad aclarar que el contratista solo será responsable por los premios adicionales a los contemplados en el Plan de Premios y



pagados efectivamente por la Lotería, por una conducta atribuible exclusivamente al contratista.

RESPUESTA

Tal como se responde en las observaciones anteriores, en caso de que tal situación se presente, deberá corroborarse y verificarse que dicha conducta es atribuible al contratista.

12. OBSERVACIONES DEL NUMERAL OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, el documento de invitación menciona:

“10. Los sorteos impresos serán distribuidos en numeración ordenada previamente por Emsa- Lotería de Manizales, enviada vía Internet o por cualquier otro medio confiable, cifra que podrá ser modificada previamente, por Emsa – Lotería de Manizales. Igualmente podrá modificar su mezcla y ordenar la distribución de sus billetes a sus distribuidores por rangos de números en forma aleatoria informando con anterioridad a la empresa contratista.”

12.1. OBSERVACIÓN 21: Se solicita a la entidad indicar que los cambios en la mezcla y el orden de la distribución se deben realizar con una antelación de 30 días del sorteo, pues todos los cambios que sean requeridos y que generen reprocesos o sobrecostos para el futuro contratista, deberán ser asumidos por la Lotería de Manizales.

RESPUESTA

No se accede, ya que la información de mezcla es realizada por EMSA – LOTERIA DE MANIZALES y posteriormente es enviada al contratista, dichos tiempos y cronograma podrán ser acordados con el Contratista

13. OBSERVACIONES DEL NUMERAL OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, el documento de invitación menciona:

“11. El contratista distribuirá los billetes impresos a los Distribuidores de la Lotería de Manizales en el país, según asignación de cupos, numeración, remisión y rótulos de cada sorteo, por parte de EMSA y según orden previa de esta. Igualmente, el Contratista hará la recolección de la devolución en las sedes de los distribuidores antes de las 9.00 P.M los días de realización de cada sorteo; el horario de recolección de la devolución podrá ser modificado por EMSA y se informará al contratista con 30 días de anterioridad, igualmente recogerá los premios enviados de los distribuidores con el valor declarado.”

13.1. OBSERVACIÓN 22: Se solicita a la entidad considerar que el horario de recogida se habilite a partir de las 6:00 pm y hasta las 9:00 pm. Esto para ser eficientes en la logística de recolección, evitar riesgos y costos asociados a la distribución nocturna.

RESPUESTA



No se accede, ya que al mencionarse que la recolección es hasta las 9 pm, puede realizarse antes de esta hora señalada

14. OBSERVACIONES DEL NUMERAL OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, el documento de invitación menciona:

“12. EL CONTRATISTA responderá por robo, hurto, extravío, o deterioro en la entrega de los billetes transportados (Cupos Asignados) hasta entregarlos a los distribuidores a razón de valor neto (Vr Bruto – 25%) por billete en todo el País, o según el valor del billete del plan de premios que esté vigente a la fecha de impresión, en caso de entregas retardadas el contratista pagará a Emsa una indemnización equivalente al valor nominal de cada billete multiplicado por el promedio de venta del distribuidor en los cuatro (4) últimos sorteos. En caso de robo, hurto, o extravío el contratista pondrá en conocimiento el hecho ante la autoridad judicial y/o administrativa competente, y dará aviso a la Gerencia de la Empresa Municipal para la Salud, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo. En caso de que el contratista no reporte ante Emsa la ocurrencia de la pérdida de la billetería, responderá por el pago de los premios resultantes del sorteo realizado en la numeración objeto de la pérdida; igualmente el contratista se compromete a continuar las acciones judiciales correspondientes al esclarecimiento de los hechos; También responderá en el evento de modificaciones al plan de premios actual, si se presentare el robo, hurto, extravío o deterioro de los billetes transportados”.

14.1. OBSERVACIÓN 23: Frente a este punto agradecemos a la entidad confirmar nuestro entendimiento, en el sentido de que, en caso reportar un caso de robo, hurto, o extravío por parte del contratista ante la autoridad judicial y/o administrativa competente, y avisar a la Gerencia de la Empresa Municipal para la Salud, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, este no será responsable del pago de ningún tipo de perjuicio a la entidad contratante.

RESPUESTA

No se accede a tal observación, y el EL CONTRATISTA responderá por robo, hurto, extravío, o deterioro en la entrega de los billetes transportados (Cupos Asignados) hasta entregarlos a los distribuidores a razón de valor neto (Vr Bruto – 25%) por billete en todo el País, o según el valor del billete del plan de premios que esté vigente a la fecha de impresión, en caso de entregas retardadas el contratista pagará a Emsa una indemnización equivalente al valor nominal de cada billete multiplicado por el promedio de venta del distribuidor en los cuatro (4) últimos sorteos. En caso de robo, hurto, o extravío el contratista pondrá en conocimiento el hecho ante la autoridad judicial y/o administrativa competente, y dará aviso a la Gerencia de la Empresa Municipal para la Salud, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo. En caso de que el contratista no reporte ante Emsa la ocurrencia de la pérdida de la billetería, responderá por el pago de los premios resultantes del sorteo realizado en la numeración objeto de la pérdida; igualmente el contratista se compromete a continuar las



acciones judiciales correspondientes al esclarecimiento de los hechos; También responderá en el evento de modificaciones al plan de premios actual, si se presentare el robo, hurto, extravío o deterioro de los billetes transportados”.

14.2. OBSERVACIÓN 24: Se solicita a la entidad a qué se refiera al mencionar “Vr Bruto” del billete, y a qué se refiere cuando indica “valor nominal” del billete.

RESPUESTA

El valor nominal con el actual plan de premios, se obtiene de multiplicar el valor del billete \$10.000 – 25% descuento en ventas \$2.500, da como resultado \$ 7.500

14.3. OBSERVACIÓN 25: Se solicita a la entidad para los casos de robo, hurto, extravío y deterioro en la entrega, eliminar el aparte “o según el valor del billete del plan de premios que esté vigente”.

Respuesta

No se accede a tal observación, ya que el plan de premios de la LOTERIA DE MANIZALES no es permanente en el tiempo, y se puede modificar cuando así lo considere.

14.4. OBSERVACIÓN 26: Se solicita a la entidad que el contratista únicamente sea responsable en los casos de robo, hurto, extravío o deterioro de la billetería cuando no haya implementado las medidas de seguridad y protección adecuadas, toda vez que no podrá ser responsable de dichos eventos cuando los mismos lo sean directamente atribuibles.

RESPUESTA

No se accede a tal observación, ya que consideramos que a pesar de que el Contratista implemente medidas de seguridad y protección, se pueden presentar eventos tales como robo, hurto, extravío o deterioro de la billetería, toda vez que cualquier daño o perjuicio con motivo de mala, inadecuada, o deficiente impresión de los billetes, por irregularidades del empaque, por demora o inseguridad en la entrega y en general por cualquier violación de las cláusulas contractuales, son responsabilidad del contratista.

14.5. OBSERVACIÓN 27: Se solicita a la entidad aclarar que, la indemnización en los eventos de entregas tardías corresponde al valor nominal del billete multiplicado por la cantidad de billetes vendidos en promedio por el distribuidor afectado en los últimos cuatro sorteos.

RESPUESTA

Es claro en el numeral 12 en cuanto a las entregas extemporáneas el contratista pagará a Emsa una indemnización equivalente al valor nominal de cada billete multiplicado por el promedio de venta del distribuidor en los cuatro (4) últimos sorteos



12. EL CONTRATISTA responderá por robo, hurto, extravío, o deterioro en la entrega de los billetes transportados (Cupos Asignados) hasta entregarlos a los distribuidores a razón de valor neto (Vr Bruto – 25%) por billete en todo el País, o según el valor del billete del plan de premios que esté vigente a la fecha de impresión, en caso de entregas retardadas el contratista pagará a Emsa una indemnización equivalente al valor nominal de cada billete multiplicado por el promedio de venta del distribuidor en los cuatro (4) últimos sorteos. En caso de robo, hurto, o extravío el contratista pondrá en conocimiento el hecho ante la autoridad judicial y/o administrativa competente, y dará aviso a la Gerencia de la Empresa Municipal para la Salud, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo. En caso de que el contratista no reporte ante Emsa la ocurrencia de la pérdida de la billetería, responderá por el pago de los premios resultantes del sorteo realizado en la numeración objeto de la pérdida; igualmente el contratista se compromete a continuar las acciones judiciales correspondientes al esclarecimiento de los hechos; También responderá en el evento de modificaciones al plan de premios actual, si se presentare el robo, hurto, extravío o deterioro de los billetes transportados.

14.6. OBSERVACIÓN 28: Se solicita a la entidad eliminar el aparte en el que indica que el contratista también responderá en el evento de modificaciones al plan de premios actual, pues dichas modificaciones corresponden a decisiones de la Lotería y no involucran la actuación o intervención del contratista.

RESPUESTA

Se aclara que dicha modificación, hace referencia al cambio de plan de premios de la Lotería que implica modificaciones en la impresión de los billetes por parte del Contratista

15. OBSERVACIONES DEL NUMERAL OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, el documento de invitación menciona:

“13. El Contratista deberá responder por los Perjuicios que se causen en caso de envío de cupos (numeración) diferentes a los asignados por EMSA, billetes mal impresos, despachos realizados de manera extemporánea o no realizados, entregas incorrectas de cupos a los distribuidores y cualquier otro perjuicio que se causare por no cumplir con el objeto y las cláusulas contractuales. Dichos perjuicios serán evaluados y cuantificados por el Vigilante del Contrato y cobrados por la entidad previo trámite ante el contratista, si este no los cancelare en la oportunidad señalada, se descontará su valor de las cuentas pendientes de pago, en su defecto se cobrará de la garantía respectiva, y en lo que excediere se cobrará por vía judicial.”

15.1. OBSERVACIÓN 29: Con base en el derecho fundamental al debido proceso de que, trata el artículo 29 de la Constitución Política Nacional, el cual se extiende a toda clase de actuación judicial como administrativa, además de ser vinculante a la presente invitación por virtud del artículo 4º de la Carta Política, se exhorta a la entidad contratante que, en el evento de pretender la reclamación de cualquier tipo de perjuicio por



responsabilidad exclusiva del contratista frente a los hechos que dispone este numeral, se garanticen siempre los postulados del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 con arreglo al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contrario sensu, se solicita a la Lotería de Manizales se establezca por intermedio de la presente invitación, el mecanismo por medio del cual se garantiza el derecho de audiencia para escuchar al contratista y rendir su testimonio antes de la aplicación de cualquier tipo de descuento o cobro de la garantía respectiva.

RESPUESTA

La observación es pertinente y siempre se seguirá el debido proceso, respetando la controversia del Contratista que incluye, sus descargos, aportes de pruebas y alegatos respectivos.

15.2. OBSERVACIÓN 30: Se solicita a la entidad aclarar que las sanciones y estimaciones de perjuicios procedentes serán únicamente aquellas que se han definido clara y expresamente en la invitación, de lo contrario vulneraría el derecho al debido proceso que le asiste el contratista que la Lotería actuando de forma unilateral defina sanciones e indemnizaciones que no están expresamente contenidas en la invitación o el contrato. Cualquier reclamación por indemnización que no esté expresamente dispuesta en los mencionados documentos, deberá ser definida por el juez.

RESPUESTA

La observación es pertinente y se respetaran las condiciones plasmadas en la Invitación y en el Contrato respectivo, y aquellas que estuvieran por fuera de dichos documentos, se adelantarían en controversias judiciales

16. OBSERVACIONES DEL NUMERAL OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, el documento de invitación menciona: "15. Emsa – Lotería de Manizales podrá modificar su mezcla y ordenar la distribución de sus billetes a sus distribuidores por rangos de números en forma aleatoria informando con anterioridad a la empresa contratista. Para los envíos a cada distribuidor se coordinará con la Lotería, el tipo de cualquier otra documentación de entrega que se desee utilizar. Los billetes que la Lotería considera que no va a distribuir, deben ser perforados y enviados a Emsa - Lotería de Manizales el Lunes antes del sorteo respectivo. Cada paquete(s) de billete(s) se entregará con una remisión de su contenido, la cual tendrá la información correspondiente al número del sorteo, número de remisión, nombre del agente distribuidor, ciudad y relación de los números de los paquetes Asignados."

16.1. OBSERVACIÓN 31: Se solicita a la entidad que todos los cambios de mezcla y orden de distribución o inclusión de documentos o información adicional sea requerida con la debida antelación de manera que no se generen sobre costos por reprocesos al contratista. Así mismo, se solicita a la entidad que aclare que la labor de inclusión, impresión o adición de algún documento o formato adicional al especificado para esta invitación será cotizada y cobrada por separado a la entidad contratante, pues estas



actividades adicionales implican sobrecostos para el contratista, por lo cual deberá ser concertado entre las partes.

RESPUESTA

Se accede parcialmente a la observación planteada, y se modifica el numeral 15, en el cual se aclara que la billetería no distribuida debe ser enviada a las oficina de Emsa suprimiendo que deben ser perforados, por lo demás no consideramos que puedan existir sobre costos para el proponente.

Como esta en la Invitación: 15. Emsa – Lotería de Manizales podrá modificar su mezcla y ordenar la distribución de sus billetes a sus distribuidores por rangos de números en forma aleatoria informando con anterioridad a la empresa contratista. Para los envíos a cada distribuidor se coordinará con la Lotería, el tipo de cualquier otra documentación de entrega que se desee utilizar. Los billetes que la Lotería considera que no va a distribuir, deben ser perforados y enviados a Emsa - Lotería de Manizales el Lunes antes del sorteo respectivo. Cada paquete(s) de billete(s) se entregará con una remisión de su contenido, la cual tendrá la información correspondiente al número del sorteo, número de remisión, nombre del agente distribuidor, ciudad y relación de los números de los paquetes asignados.

Queda en la Invitación: 15. Emsa – Lotería de Manizales podrá modificar su mezcla y ordenar la distribución de sus billetes a sus distribuidores por rangos de números en forma aleatoria informando con anterioridad a la empresa contratista. Para los envíos a cada distribuidor se coordinará con la Lotería, el tipo de cualquier otra documentación de entrega que se desee utilizar. Los billetes que la Lotería considera que no va a distribuir, deben ser enviados a Emsa - Lotería de Manizales el Lunes antes del sorteo respectivo. Cada paquete(s) de billete(s) se entregará con una remisión de su contenido, la cual tendrá la información correspondiente al número del sorteo, número de remisión, nombre del agente distribuidor, ciudad y relación de los números de los paquetes asignados.

17. OBSERVACIONES DEL NUMERAL OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, el documento de invitación menciona:

"16. El contratista se obligará a realizar cualquier modificación que la Empresa Municipal para la Salud - Lotería de Manizales solicite la cual deberá hacerse como mínimo con 1 mes de anticipación a la realización del sorteo(s) respectivo(s), por razón de variación en las especificaciones técnicas, de emisión e impresión de billetes, o por cualquier variación en el plan de premios y de conformidad con la Ley. El Contratista deberá tener la capacidad para imprimir billetes de Lotería de Manizales cuando surjan estrategias comerciales tales como: Impresión de varios números en el billete o fracción. En caso de que se modifiquen especificaciones técnicas trascendentales el costo de producción será acordado entre las Partes."



17.1. OBSERVACIÓN 32: Se solicita a la entidad que aclare a qué se refiere cuando indica “especificaciones técnicas trascendentales”.

Respuesta

Cuando nos referimos a especificaciones técnicas trascendentales son aquellas que no están plasmadas en la invitación y en el Contrato, tales como modificación en las dimensiones, impresión de raspas, seguridades adicionales que estuvieran por fuera del contrato, gramaje del papel igualmente superior al contemplado en el Contrato.

18. OBSERVACIONES DEL NUMERAL OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, el documento de invitación menciona:

Acuerdan las partes contratantes que en tratándose de la obligación que tiene el contratista de responder por actos como en caso de hurto, secuestro, retención, quema, destrucción o actos similares sobre los billetes de la Lotería de Manizales, dicha responsabilidad no podrá ser endilgada al contratista cuando en dichos sucesos éste no tenga participación y/o porque no exista nexo causal entre el hecho y la responsabilidad que se le pudiese endilgar al contratista; siempre que se dé el respectivo aviso o informe a EMSA a través del Supervisor del contrato o al gerente, sobre la ocurrencia del hecho y de manera inmediata y siempre que, en tratándose de la comisión de un delito, se interponga la respectiva denuncia penal por parte del contratista, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del hecho.

18.1. OBSERVACIÓN 33: Se solicita a la entidad que el término de 24 horas se cuente en horario hábil, es decir, de 8 a.m. a 5 p.m.

Respuesta

No se accede, ya que la denuncia penal por parte del contratista, se debe realizar a las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento de la misma

18.2. OBSERVACIÓN 34: Se solicita a la entidad que el término de 24 horas empiece a correr a partir del momento en el que el contratista conoció de la ocurrencia del hecho.

RESPUESTA

En la Invitación :

Acuerdan las partes contratantes que en tratándose de la obligación que tiene el contratista de responder por actos como en caso de hurto, secuestro, retención, quema, destrucción o actos similares sobre los billetes de la Lotería de Manizales, dicha responsabilidad no podrá ser endilgada al contratista cuando en dichos sucesos éste no tenga participación y/o porque no exista nexo causal entre el hecho y la responsabilidad que se le pudiese endilgar al contratista; siempre que se dé el respectivo aviso o informe a EMSA a través del Supervisor del contrato o al gerente, sobre la ocurrencia del hecho y de manera inmediata y siempre que, en tratándose de la comisión de un delito, se



interponga la respectiva denuncia penal por parte del contratista, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del hecho

Quedando así en la Invitación:

Acuerdan las partes contratantes que en tratándose de la obligación que tiene el contratista de responder por actos como en caso de hurto, secuestro, retención, quema, destrucción o actos similares sobre los billetes de la Lotería de Manizales, dicha responsabilidad no podrá ser endilgada al contratista cuando en dichos sucesos éste no tenga participación y/o porque no exista nexo causal entre el hecho y la responsabilidad que se le pudiese endilgar al contratista; siempre que se dé el respectivo aviso o informe a EMSA a través del Supervisor del contrato o al gerente, sobre la ocurrencia del hecho y de manera inmediata y siempre que, en tratándose de la comisión de un delito, se interponga la respectiva denuncia penal por parte del contratista, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento de la misma.

19. OBSERVACIONES DEL NUMERAL CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS, el documento de invitación, establece para acreditar la experiencia de los proponentes que:

“1. Los proponentes deberán tener experiencia en la impresión de billetes y/o bienes similares y haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones contraídas en los contratos que haya celebrado durante los últimos Tres (3) Años, para lo cual adjuntará a la propuesta los correspondientes certificados de las diferentes entidades contratantes que deberán ir con la siguiente información: objeto, duración y valor de los contratos, con **constancia de cumplimiento de los mismos, multas o sanciones que se le hayan impuesto en la ejecución dichos contratos.**

2. Manifiestar en la propuesta que está en capacidad para desarrollar además del objeto del contrato, también promocionales.” (se resalta)

19.1. OBSERVACIÓN 35: Frente al punto número 1 citado, se solicita a la entidad que, en el evento que los proponentes incorporen en sus ofertas certificaciones de experiencia emitidas por la Lotería de Manizales, se tengan por cumplidas todas las formalidades que contempla este requisito, dado que esta información reposa en los archivos de la misma, esto, en atención a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Ley 19 de 2012.

En el mismo sentido, para el caso de certificaciones de experiencia emitidas por otras entidades de carácter público, se solicita que, la constancia de cumplimiento de los mismos, multas o sanciones que se le hayan impuesto en la ejecución de dichos contratos se pueda probar a través de una declaración juramentada del proponente o el mismo Registro Único de Proponentes, donde se pueda evidenciar que no se encuentre incluida algún tipo de multa o sanción, o en su defecto, solicitamos se tenga por cumplida esta condición por intermedio de las actas de terminación y/o recibo final y/o liquidación, dentro



de las cuales se indique que el contratista dio cumplimiento a sus obligaciones contractuales. Es importante resaltar que, cada uno de los contratantes que emiten las certificaciones de experiencia, maneja formatos preestablecidos dentro de los cuales esta información no se incorpora.

RESPUESTA

La certificación de la experiencia de haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones contraídas en los contratos que haya celebrado durante los últimos Tres (3) Años, se validara con los correspondientes certificados de las diferentes entidades contratantes que deberán ir con la siguiente información: objeto, duración y valor de los contratos, con constancia de cumplimiento de los mismos, multas o sanciones que se le hayan impuesto en la ejecución dichos contratos.

19.2. OBSERVACIÓN 36: Con relación al punto No. 2 del mismo numeral de experiencia, la entidad solicita que se manifieste la capacidad de desarrollar además del objeto del contrato, también promocionales. Sugerimos que nos sea indicado si esta manifestación se debe realizar en documento separado firmado por el representante legal del oferente o cuál es el medio o forma a través del cual se debe realizar dicha manifestación.

RESPUESTA

La capacidad de desarrollar promocionales, la manifiestan dentro de la propuesta.

19.3. OBSERVACIÓN 37: Solicitamos a la entidad contratante, permita a los proponentes interesados en participar en la presente invitación, acreditar su experiencia a través del Acta de Liquidación o su documento equivalente acompañado del respectivo contrato, dado que estos documentos contienen la información detallada de la experiencia acreditar, además de probar la relación jurídico-contractual que existió en su momento, lo cual brinda todas las garantías a la Lotería de Manizales al momento de constatar la experiencia.

RESPUESTA:

No se accede a esta observación, ya que una Acta de liquidación o un contrato no nos certifica, que existió ejecución a satisfacción o si tuvo multas o sanciones.

19.4. OBSERVACIÓN 38: Agradecemos a la entidad confirmar nuestro entendimiento, en el sentido que, la experiencia que se quiere acreditar y presentar para el presente proceso de selección se cumple si el término en el que culminó su ejecución corresponde como mínimo al mes de enero de 2021 en adelante, esto, para encontrarse dentro de los 3 últimos años, conforme lo indica la invitación.

RESPUESTA

Efectivamente, la interpretación es válida y se tendrán en cuenta los certificados de contratos a partir de febrero de 2021 en adelante.



19.5.OBSERVACIÓN 39: Adicionalmente, solicitamos a la entidad aclarar que la experiencia se puede acreditar a través de contratos en ejecución.

RESPUESTA, Se tendrá en cuenta haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones contraídas en los contratos que haya celebrado durante los últimos Tres (3) Años, para lo cual adjuntará a la propuesta los correspondientes certificados de las diferentes entidades contratantes que deberán ir con la siguiente información: objeto, duración y valor de los contratos, con constancia de cumplimiento de los mismos, multas o sanciones que se le hayan impuesto en la ejecución dichos contratos.

20. OBSERVACIONES AL NUMERAL CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS. El documento de invitación indica al respecto que:

“Deberán certificar la disponibilidad de un dependiente suyo, para atender cualquier requerimiento, especialmente el día de sorteo hasta las 10.30 P.M.”

20.1. OBSERVACIÓN 40: Se requiere a la entidad aclarar a qué tipo de atención de requerimiento se deben ejecutar en este horario para incluirlo dentro de los costos y modelo de atención.

RESPUESTA: Se requiere la atención en este horario de un dependiente especialmente en caso de presentarse alguna novedad en la recepción de los archivos de devolución de los distribuidores a nivel nacional los días de sorteo

20.2. OBSERVACIÓN 41: Se solicita a la entidad aclarar si respecto de los puntos 3 a 7 de este numeral se requiere que el representante legal del proponente suscriba una certificación separada en la que se certifique su cumplimiento.

RESPUESTA: No es necesario documento aparte firmado por el proponente, es certificarlo o plasmarlo en la propuesta

21. OBSERVACIONES DEL NUMERAL FINANCIERO. El documento de invitación solicita frente a este aspecto financiero lo siguiente:

“Los proponentes deberán presentar Estados Financieros a Junio de 2023 avalados por el Contador Público, y Revisor Fiscal si la ley exigiere este último; deberán presentar además, Declaración de Renta del año Gravable 2022.”

21.1. OBSERVACIÓN 42: Conforme este requisito, se solicita a la entidad considerar que los estados financieros de las empresas se consolidan al cierre fiscal de cada año, esto es, al 31 de diciembre¹, los cuales quedan en firme con la actualización del registro comercial de cada sociedad el 31 de marzo del siguiente año. Posteriormente son incluidos en el proceso de renovación del Registro Único de Proponentes dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril de cada año. Así las cosas, resulta



pertinente manifestarle a la entidad la necesidad de evaluar las condiciones financieras con base a los estados financieros legalmente establecidos, esto es, a corte 31 de diciembre del año 2022, toda vez que, para el año 2023, los mismo quedan en firme hasta marzo del año 2024.

En este sentido, las compañías no preparan Estados Financieros con notas y dictamen del Revisor Fiscal de corte distinto al 31 de diciembre de cada caso, En caso de no aceptar esta solicitud, se considera importante no limitar su valoración dentro de un mes específico como el que se pretende a junio de 2023, toda vez que la realidad financiera de las sociedades es fluctuante y su condición puede variar en cualquier mes del año, y que adicionalmente no se requiera que los mismos se encuentren dictaminados por el Revisor Fiscal, pues la auditoria que se requiere para el dictamen únicamente se realiza al cierre del año, es decir, a 31 de diciembre de 2023.

En el mismo sentido y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual es un referente en materia de compras públicas de las empresas de régimen exceptuado del Estado Colombiano, se solicita tener en cuenta los estados financieros de cualquiera de los 3 últimos años fiscales para evaluar este requisito de carácter financiero habilitante en el proceso de selección.

RESPUESTA

Teniendo en cuenta la respuesta a observaciones anteriores, la capacidad fibaciera, quedará, así:

Se estable la Invitación:

FINANCIERAS.

Los proponentes deberán presentar Estados Financieros a Junio de 2023 avalados por el Contador Público, y Revisor Fiscal si la ley exigiere este último; deberán presentar además Declaración de Renta del año Gravable 2022.

Se verificará el estado actual del oferente y se aplicarán los siguientes Indicadores Financieros, así:

INDICADOR DE LIQUIDEZ

ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE IGUAL O SUPERIOR A 1.2

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL MENOR O IGUAL AL 60%

ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

DEUDA FINANCIERA / TOTAL ACTIVO NO SUPERIOR AL 40%

CAPITAL DE TRABAJO

ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE IGUAL O MAYOR A \$ 1.300.000.000



Quedando en Invitación, así:

FINANCIERAS.

Los proponentes deberán presentar Estados Financieros a Diciembre 31 de 2022 avalados por el Contador Público, y Revisor Fiscal si la ley exigiere este último; deberán presentar además Declaración de Renta del año Gravable 2022.

Se verificará el estado actual del oferente y se aplicarán los siguientes Indicadores Financieros, así:

INDICADOR DE LIQUIDEZ

ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE IGUAL O SUPERIOR A 1

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL MENOR O IGUAL AL 70%

ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

DEUDA FINANCIERA / TOTAL ACTIVO NO SUPERIOR AL 50%

CAPITAL DE TRABAJO

ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE IGUAL O MAYOR AL 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

22.OBSERVACIONES DE LOS CRITERIOS O FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA Y PONDERACIÓN MATEMÁTICA PRECISA CONCRETA Y DETALLADA DE LOS MISMOS. El documento de invitación indica frente a este aspecto que:

“2.1 Tamaño del Billete incluido Cabezote. 200 Puntos El proponente que presente la mayor dimensión del billete incluido el Cabezote, por encima de las dimensiones mínimas establecidas en esta invitación obtendrá la máxima calificación.”

22.1. OBSERVACIÓN 43: Se solicita a la entidad que el cálculo de dimensión del billete para las ofertas sea la fórmula de cálculo de área del billete total (ancho por largo).

RESPUESTA

De acuerdo a la invitación, las dimensiones del billete actual de Cinco (5) fracciones es de 27.5 cms de alto x 12 cms de ancho.

23. OBSERVACIONES DE LOS CRITERIOS O FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA Y PONDERACIÓN MATEMÁTICA PRECISA CONCRETA Y DETALLADA DE LOS MISMOS, el documento de invitación indica:





2.3 Billetes Personalizados. 100 Puntos

El proponente que ofrezca mayor posibilidad en el cambio del billete, personalizando la impresión sin modificar el precio del billete tales como: impresión con nombres, con diseños por departamentos, aumento de fuente en información variable, incorporación en el billete de diferentes juegos promocionales con numero, combinaciones y variables aleatorias, colores especiales, diseños diferentes en cada fracción, por troquelados de diferente forma,

Mayor o igual a 5 cambio personalizados	100 Puntos
4 cambio personalizados	90 Puntos
3 cambios	80 Puntos
2 cambio	70 Puntos
Un cambio	60 Puntos

23.1. OBSERVACIÓN 44: Se solicita a la entidad confirmar nuestro entendimiento, en el sentido de establecer si es correcto que, cuando la Lotería asigne el puntaje se consideran los 5 cambios cuando el proponente ofrezca 5 de cualquiera de los descritos en el párrafo de apertura del numeral, esto es: impresión con nombres (se considera 1 cambio) con diseños por departamentos (se considera otro cambio), aumento en la fuente en información variable (se considera otro cambio), y así sucesivamente en las alternativas que presenta la entidad en este numeral. De lo contrario, agradecemos aclarar cómo es la forma de presentar los cambios para obtener el puntaje.

RESPUESTA

La entidad en la evaluación de ofertas en este item, tendrá en cuenta las personalizaciones y cambios que pueda efectuar el proponente para los diferentes sorteos de la Loteria de manizales y/o dentro de un mismo sorteo.

24. OBSERVACIONES DE LOS CRITERIOS O FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA Y PONDERACION MATEMATICA PRECISA CONCRETA Y DETALLADA DE LOS MISMOS, el documento de invitación indica:

2.4 Tintas y Seguridades adicionales. 100 Puntos

El proponente que presente mayor número de tintas y seguridades adicionales a las exigidas en la Invitación obtendrá la máxima calificación.

Mayor No de Tintas y Seguridades.	100 Puntos
Segunda	90 Puntos
Tercera	80 Puntos
Cuarta	70 Puntos
Quinta y demás	60 Puntos

Nota: Las variaciones en un mismo sistema de seguridad no se consideraran como seguridades adicionales



24.1. OBSERVACIÓN 45: Se solicita a la entidad confirmar nuestro entendimiento indicando si es correcto afirmar que, cuando la Lotería asigne el puntaje para este numeral, las variaciones en un mismo sistema de seguridad no se consideran como seguridades adicionales, esto es, si se ofrece por ejemplo la impresión de seguridades de diseño se contaría como una variación, así mismo, si se ofrece una tinta de seguridad adicional, se considera como otra variación, etc. En esa medida un número determinado de tintas de seguridad adicional como el que se contempla a la hora de establecer el puntaje no resultaría ser una variación al sistema de seguridad adicional y se debería contar por única vez. Así se interpreta en conjunto este requisito con la nota incluida al final.

Si lo entendido es correcto, resultaría claro que, ofrecer dos tintas de seguridad adicionales, sería igual a ofrecer una, lo cual desnaturaliza la asignación de este puntaje, en la medida que no habría forma de evaluar una mejor condición en la oferta de los proponentes. De ser contraria la interpretación a lo aquí mencionado, agradecemos a la Lotería hacer claridad de cómo asignará este puntaje.

RESPUESTA

El proponente que presente mayor número de tintas y seguridades adicionales a las exigidas en la Invitación obtendrá la máxima calificación, las variaciones en un mismo sistema de seguridad no se consideraran como seguridades adicionales

25. OBSERVACIÓN OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA PROPUETA, el documento de invitación solicita frente a este punto que:

“Indicar en la Propuesta: Sorteos Tradicionales: Valor Total sin IVA y con IVA. Valor por sorteo sin IVA y con IVA. Valor unitario por billete sin IVA y con IVA. Lo anterior por cada uno de los rangos de billetes a imprimir así: Propuesta Básica 200.000 billetes, y las siguientes propuestas así: hasta 190.000 hasta 220.000, hasta 230.000 billetes a fin de que la entidad tenga el referente de los precios que el Contratista Ofrece y que EMSA podrá aceptar para efectos de determinar el nuevo valor de impresión de billetes por sorteo, de conformidad con dicho valor en caso de aumento o disminución de dicha impresión.”

25.1. OBSERVACIÓN 46: Se solicita a la entidad contratante aclarar la forma en la cual se debe efectuar el cálculo matemático de la oferta económica de los proponentes al presente proceso para no superar el presupuesto general estimado por la entidad. Se sugiere poner de presente la forma en la cual se obtuvo el presupuesto oficial de la presente invitación y con ello dar mayor claridad a los interesados en presentar propuesta formal a la presente invitación.

En caso de no publicar esta información, se solicitar a aclarar si el cálculo se debe efectuar de la siguiente forma: ¿Multiplicar 200.000 billetes por sorteo por la cantidad de sorteos del futuro contrato? ¿Las demás cantidades (190.000, 220.000 y 230.000) se



dejarán como informativas y no serán consideradas en la suma o cálculo del presupuesto total de la oferta?

RESPUESTA

La evaluación de la propuesta se realizara teniendo en cuenta la propuesta básica (200.000 billetes)

26. OBSERVACION NUMERAL RECHAZO DE PROPUESTAS, el documento indica: “Se rechazará la propuesta que no se ajuste a las especificaciones Técnicas, Jurídicas y Financieras mínimas exigidas en esta Invitación y **demás requerimientos de la misma.**”

26.1. OBSERVACIÓN 47: Se solicita a la entidad ajustar este requisito, en el sentido de establecer que, en caso de no cumplir con los requisitos de carácter técnico, jurídico y financiero, previo agotar un procedimiento de subsanación de la oferta, la entidad rechazará al proponente, según aplique, esto, garantizando el debido proceso administrativo de los interesados, así como los principios de publicidad, igualdad, imparcialidad y selección objetiva – en conexidad al principio de transparencia, los cuales son vinculantes al presente proceso de selección por virtud del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política Nacional.

RESPUESTA

Tal como esta contemplado en la Invitación, se rechazará la Propuesta que no se ajuste a la(s) Especificación(es) Técnicas, Jurídicas y/o Financieras mínimas exigidas en la Invitación y demás requerimientos de la misma

26.2. OBSERVACIÓN 48: Con base al punto anterior, resulta pertinente exhortar a la entidad contratante, se sirva adoptar lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, como mecanismo de subsanación de las ofertas, en aras de garantizar los principios de selección objetiva, igualdad, imparcialidad y debido proceso, dado que actualmente no se encuentra regulado este procedimiento dentro de las condiciones del proceso. Solicitamos a la entidad, clarifique cuales son los requisitos habilitantes que generarían un rechazo de la oferta.

RESPUESTA

Presentadas las propuestas, el comité evaluador revisará la documentación presentada por los proponentes, alguna documentación dentro de la evaluación que no sea parámetro de evaluación podrá ser solicitada al proponente, otra como la que tiene que ver con la verificación y evaluación de la propuesta, tales como la no presentación de la oferta económica, o la oferta este por encima del presupuesto, o que los certificados de experiencia no se presenten o no este certificada, que no presente los estadios financieros o no cumpla con los indicadores exigidos en la invitación, entre otros, ichas propuestas serán rechazadas y por lo tanto no se evaluarían



27. OBSERVACION 35 - DOCUMENTOS ADICIONALES DEL PROCESO: Con fundamento a los artículos 3º y 4º “principio de planeación” de que trata el del Acuerdo No. 007 de 2017, solicitamos a la entidad contratante se sirva publicar los siguientes documentos, los cuales soportan tanto el estudio de necesidad, como de conveniencia del proceso de selección, a fin de observar su contenido, a saber:

- i) Minuta del Contrato.
- ii) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- iii) Matriz de Riesgos del contrato futuro.
- iv) Estudio de Mercado.
- v) Análisis del sector.
- vi) Estudios Previos.

RESPUESTA

En respuesta anterior, se adjunta, proyecto de Contrato, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y riesgos

OBSERVACIONES ENVIADAS POR CADENA S.A.S EL DIA 29 DE ENERO DE 2024 HORA 4:33 PM

1. Frente a la acreditación de los indicadores financieros y organizacionales el documento de invitación se establece lo siguiente:

FINANCIERAS.

Los proponentes deberán presentar Estados Financieros a Junio de 2023 avalados por el Contador Público, y Revisor Fiscal si la ley exigiere este último; deberán presentar además Declaración de Renta del año Gravable 2022.

Se verificará el estado actual del oferente y se aplicarán los siguientes Indicadores Financieros, así:

INDICADOR DE LIQUIDEZ

ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE IGUAL O SUPERIOR A 1.2

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL MENOR O IGUAL AL 60%

ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

DEUDA FINANCIERA / TOTAL ACTIVO NO SUPERIOR AL 40%

CAPITAL DE TRABAJO

ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE IGUAL O MAYOR A \$ 1.300.000.000

Cada miembro del Consorcio o de la Unión Temporal debe cumplir individualmente los requisitos exigidos en la Invitación, salvo las siguientes excepciones: La Experiencia (Por composición agregada); el Objeto: Se exigirá que por lo menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal cumpla con el requisito de que el objeto social le permita desarrollar el objeto contractual; la Capacidad Financiera: Se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes de la UNION TEMPORAL o CONSORCIO, los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada integrante en la Unión temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.





Observación 1: Frente a la VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, en el cual se solicitan estados financieros de periodo con corte a 30 de junio de 2023, solicitamos a la entidad lo siguiente:

En la Ley 222/95 en artículo 3, se establece que la obligación de las sociedades es preparar y difundir sus estados financieros por lo menos una vez al año.

Agradecemos a la entidad reconsiderar y aclarar las fechas de corte de los indicadores que dan cuenta de la capacidad financiera, excluyendo el corte a 30 de junio de 2023 dentro de la verificación y dentro de la documentación que deba aportarse y, en su lugar, **permitir la verificación de los indicadores financieros a corte de 31 de diciembre de 2022.**

Lo anterior, ya que en la Ley 222/95 en artículo 3, se establece que la obligación de las sociedades es preparar y difundir sus estados financieros por lo menos una vez al año. Las compañías que pertenecen al sector real, en esta época del año nos encontramos en el proceso de **preparar, auditar, certificar y dictaminar** los estados financieros correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, los cuales deberán ser presentados ante la asamblea ordinaria de accionistas o junta de socios a más tardar el **30 de marzo del año 2024**, conforme a las reglas que regulan la materia y, en especial, el artículo 422 del Código de Comercio colombiano, el cual señala la oportunidad en la que se adelanta la asamblea ordinaria de accionistas.

Con base en lo anterior solicitamos a la entidad realizar el cambio para que los estados financieros cumplan a plenitud con los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995, y correspondan al corte 31 de diciembre de 2022.

Adicional a lo anterior, solicitamos a la entidad permitir acreditar los indicadores financieros con la presentación del RUP, con el mejor año reportado con corte a 31 de diciembre de 2022, 2021, 2020, teniendo en cuenta que la renovación de este se debe hacer de forma anual hasta el 5º día hábil del mes de abril de cada año, por lo cual, en este actualmente se ve reflejada la información financiera reportada solo hasta el año 2022.

RESPUESTA

Una vez revisados los argumentos planteados en la observación, la entidad accede de manera parcial a lo solicitado, en cuanto a las condiciones financieras, teniendo en cuenta para la validación respectiva los estados financieros a diciembre 31 de 2022

Observación 2: Frente a la evaluación de la capacidad financiera solicitamos amablemente a la entidad que se modifiquen los siguientes indicadores en aras de que exista mayor pluralidad de oferentes:



Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Este indicador es útil bajo una óptica de liquidación de la empresa que se analiza, pues responde a la capacidad de hacer frente a los pasivos de corto plazo con activos realizables también a corto plazo.

Pero NO es idóneo para evaluar una empresa en marcha, en la medida en que NO considera los plazos de realización de las partidas de balance analizadas. Por ejemplo, puede que el Activo Corriente tenga plazo de 30 días y el Pasivo Corriente de 90, es decir, que, aunque el primero sea tres veces inferior al segundo, su rotación más rápida permite hacer frente a los pasivos de manera oportuna

De igual manera, una compañía con activo circulante bajo y pasivo circulante alto, puede reflejar una buena gestión de las condiciones de pago de los clientes y de alta rotación de inventarios, mientras que logra condiciones favorables de pago con proveedores. Dicha empresa tendría un mal índice de liquidez, a pesar de tener una buena gestión de sus derechos y obligaciones de corto plazo.

Los Requisitos Habilitantes deben evaluar la Capacidad Financiera para llevar a cabo un contrato específico. El Índice, tal como está planteado, no tiene relación con el orden de magnitud del contrato. El indicador propuesto mide el tamaño relativo y no el tamaño absoluto de la liquidez o la variación de la necesidad de capital de trabajo de un período a otro, lo que puede distorsionar la apreciación de la Capacidad Financiera de un Proponente, como lo muestra el siguiente ejemplo, donde dos Empresas tienen el mismo Índice de Liquidez, pero la primera tiene una “liquidez” diez veces más holgada que la segunda, pues dispone de 200.000 tras liquidar sus pasivos versus 20.000 de la segunda.

Índice de Liquidez		Activo Corriente/Pasivo Corriente	
Activo Corriente	Pasivo Corriente	Índice	
Empresa A	1.000.000	800.000	1.3X
Empresa B	100.000	80.000	1.3X

De acuerdo a lo anterior solicitamos a la entidad un índice liquidez (razón corriente) mayor a 1

Índice de endeudamiento y endeudamiento financiero:

Respetuosamente, me permito solicitar a la entidad que, en cumplimiento de la garantía constitucional de igualdad, así como de los principios de legalidad, libre acceso a la contratación pública, selección objetiva y transparencia considere la modificación de los pliegos de condiciones ajustando los indicadores de índice de endeudamiento y endeudamiento financiero. Actualmente, estos indicadores reflejan un nivel de



apalancamiento para las empresas inferior al 60% y 40%, respectivamente, cifras que no corresponden a la realidad de las empresas colombianas, especialmente en el presente año. Adicionalmente, estos niveles son relativos y pueden variar significativamente entre las distintas compañías y sus dimensiones, sin que ello implique un riesgo para la ejecución del contrato. Por lo tanto, sugerimos considerar la posibilidad de establecer un indicador de índice de endeudamiento menor o igual al 70% y un endeudamiento financiero inferior al 50%, lo cual se ajustaría de manera más precisa a las condiciones del mercado actual.

Capital de trabajo:

Adicionalmente, solicitamos a la entidad realizar un cambio en el capital de trabajo requerido para que sea menor o igual al 30% del contrato, equivalente a 382 MM, en lugar del 101% como está actualmente estipulado. Esta modificación se basa en la consideración de que un capital de trabajo del 30% es ampliamente suficiente para cumplir con los requisitos del contrato. Este ajuste no solo reflejaría de manera más precisa las necesidades operativas, sino que también facilitaría condiciones más equitativas y acordes con las prácticas estándar del sector.

RESPUESTA

Revisados los argumentos planteados en la observación, la verificación de la capacidad financiera, se ajustará a los siguientes criterios:

Se establece la Invitación:

FINANCIERAS.

Los proponentes deberán presentar Estados Financieros a Junio de 2023 avalados por el Contador Público, y Revisor Fiscal si la ley exigiere este último; deberán presentar además Declaración de Renta del año Gravable 2022.

Se verificará el estado actual del oferente y se aplicarán los siguientes Indicadores Financieros, así:

INDICADOR DE LIQUIDEZ

ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE IGUAL O SUPERIOR A 1.2

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL MENOR O IGUAL AL 60%

ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

DEUDA FINANCIERA / TOTAL ACTIVO NO SUPERIOR AL 40%

CAPITAL DE TRABAJO

ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE IGUAL O MAYOR A \$ 1.300.000.000



Quedando en Invitación
FINANCIERAS.

Los proponentes deberán presentar Estados Financieros a Diciembre 31 de 2022avalados por el Contador Público, y Revisor Fiscal si la ley exigiere este último; deberán presentar además Declaración de Renta del año Gravable 2022.

Se verificará el estado actual del oferente y se aplicarán los siguientes Indicadores Financieros, así:

INDICADOR DE LIQUIDEZ

ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE IGUAL O SUPERIOR A 1

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL MENOR O IGUAL AL 70%

ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

DEUDA FINANCIERA / TOTAL ACTIVO NO SUPERIOR AL 50%

CAPITAL DE TRABAJO

ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE IGUAL O MAYOR AL 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

2.Respecto a las características técnicas del billete, en el documento de invitación se establece lo siguiente:

CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS BILLETES

Los billetes de la Lotería cuya impresión se solicita tendrán las siguientes especificaciones:

- Se exige como mínimo papel bond de 90 gramos

Observación 1: Teniendo en cuenta que el papel Bond es apropiado para la impresión offset y el papel Inkjet para el sistema de impresión Inkjet Digital Color, solicitamos a la entidad dar alcance para el sistema de impresión inkjet con papel inkjet mínimo de 75 gramos.

Observación 2: Solicitamos a la entidad tener en cuenta una tolerancia en el gramaje de +/-5gr y de +/- 1mm para las medidas.

RESPUESTA

Se acepta tal tolerancia

3.Respecto a las características técnicas del billete, en el documento de invitación se establece lo siguiente:



- Se elaborarán 37 diseños diferentes, con textos y fondos, de tal forma que cada semana sean diferentes y no puedan encontrarse similitudes entre ellos.

Observación: Se solicita a la entidad dar alcance a los 37 diseños que pueden encontrarse en un solo sorteo.

RESPUESTA.

La información en la invitación es clara cuando nos referimos a que se deben elaborar 37 diseños diferentes, durante la ejecución del contrato, los diseños de sorteo a sorteo deben ser diferentes, y no a que se deben realizar 37 diseños en un solo sorteo.

4. Respecto a las características técnicas del billete, en el documento de invitación se establece lo siguiente:

- Impresión en el Anverso: contendrá el número del billete y serie, número del sorteo, ciudad, fecha y hora del sorteo, en letras la fecha, valor del billete y de la fracción en número y en letras, nombre o razón social del distribuidor, dirección del distribuidor, ciudad del distribuidor, teléfono del distribuidor, logotipo de la Lotería de Manizales, valor del premio mayor en números y letras, incluyendo código de barras para identificarlos plenamente y que comprenda: Número de sorteo, serie, número del billete

OBSERVACIÓN: Se solicita a la entidad permitir que la impresión del nombre, razón social del distribuidor, dirección del distribuidor, ciudad del distribuidor, teléfono del distribuidor sea impresa en el anverso o reverso del billete.

RESPUESTA

Se acepta la observación, en la que la impresión del nombre, razón social del distribuidor, dirección del distribuidor, ciudad del distribuidor, teléfono del distribuidor y código de barras sea impresa en el anverso o reverso del billete.

5. Respecto a las características técnicas del billete, en el documento de invitación se establece lo siguiente

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Los billetes de la Lotería cuya impresión se solicita tendrán las siguientes especificaciones, a saber:

1. Papel bond de 90 grs sin blanqueador óptico.
2. Tamaño del Billete: El billete que en la actualidad es de Cinco (5) fracciones será de 27.5 cms de alto x 12 cms de ancho.

OBSERVACIÓN: Se solicita a la entidad confirmar que el papel a usar en el sistema offset es El Bond de 90 gramos Sin blanqueador óptico, apropiado para la seguridad de la billetería.

Respuesta:

Se establece la Invitación:

2.2 Gramaje y tipo del papel

100 Puntos



Propalcote de 115 grs	90 Puntos
Propalcote de 90 grs	80 Puntos
Inkjet 80 grs	70 Puntos
Bond de 115 grs	60 Puntos

Quedando en la invitación, así:

2.2 Gramaje y tipo del papel

DESCRIPCIÓN	GRAMAJE	PUNTOS
Billete de lotería en propalcote C1S o Bond o Inkjet	Mayor o igual a 115 grs	100
Billete de lotería en propalcote C1S o Bond o inkjet	Mayor o igual a 90 grs	90
Billete de lotería en Papel inkjet o Bond	Mayor o igual a 80 grs	80

Tolerancia en el gramaje de +/-5gr y de +/- 1mm para las medidas.

6. Respecto a las características técnicas del billete, en el documento de invitación se establece lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BILLETES

Los billetes de la Lotería cuya impresión se solicita tendrán las siguientes especificaciones:

- Se exige como mínimo papel bond de 90 gramos
- Tamaño del Billete: 27,5 cms x 12 cms
- La Emisión actual por sorteo consta de 3.500.000 billetes de cinco (5) fracciones cada uno, numerados desde el 0000 al 9999 y repartidos en 350 series, del 000 al 199; en el cabezote deberá imprimirse el número del billete con su respectiva serie;

Observación: Solicitamos a la entidad aclarar la cantidad de series, en el sentido de indicar que corresponden a 350 del 000 al 349 y no al 199.

RESPUESTA

Se aclara que la cantidad de series actuales del plan de premios de la LOTERIA DE MANIZALES consta de 350 series las cuales van desde la serie 000 a la 349

7. Respecto a la forma de pago, en el documento de invitación se establece lo siguiente:

FORMA DE PAGO: Emsa Lotería de Manizales efectuará los pagos a los Cuarenta y Cinco (45) días calendario siguientes a la presentación de la factura previo Vo.Bo. del Supervisor del contrato, donde conste el número de billetes que se imprimieron y distribuyeron por cada sorteo, de acuerdo a las obligaciones contractuales; factura que el Contratista entregará una vez haya entregado a cada distribuidor los billetes de lotería correspondiente. Este plazo podrá variar, de acuerdo a la propuesta presentada por el proponente que resulte adjudicatario.



Observación: Solicitamos a la entidad analizar la viabilidad de realizar el pago dentro de los 30 días calendarios siguientes a la presentación de la factura, previo visto bueno del supervisor.

RESPUESTA

Se accede a tal solicitud, y los pagos se realizaran a los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura, previo visto bueno del supervisor,

Como esta en la invitación:

FORMA DE PAGO: Emsa Loteria de Manizales efectuará los pagos a los Cuarenta y Cinco (45) días calendario siguientes a la presentación de la factura previo Vo.Bo. del Supervisor del contrato, donde conste el número de billetes que se imprimieron y distribuyeron por cada sorteo, de acuerdo a las obligaciones contractuales; factura que el Contratista entregará una vez haya entregado a cada distribuidor los billetes de lotería correspondiente. Este plazo podrá variar, de acuerdo a la propuesta presentada por el proponente que resulte adjudicatario.

Como Queda en la invitación:

FORMA DE PAGO: Emsa Loteria de Manizales efectuará los pagos a los Trinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura previo Vo.Bo. del Supervisor del contrato, donde conste el número de billetes que se imprimieron y distribuyeron por cada sorteo, de acuerdo a las obligaciones contractuales; factura que el Contratista entregará una vez haya entregado a cada distribuidor los billetes de lotería correspondiente. Este plazo podrá variar, de acuerdo a la propuesta presentada por el proponente que resulte adjudicatario.

8. Respecto a experiencia, en el documento de invitación se establece lo siguiente:

1. **EXPERIENCIA:** Los proponentes deberán tener experiencia en la impresión de billetes y/o bienes similares y haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones contraídas en los contratos que haya celebrado durante los últimos Tres (3) Años, para lo cual adjuntará a la propuesta los correspondientes certificados de las diferentes entidades contratantes que deberán ir con la siguiente información: objeto, duración y valor de los contratos, con constancia de

cumplimiento de los mismos, multas o sanciones que se le hayan impuesto en la ejecución dichos contratos.

Observación 1: Solicitamos a la entidad exigir que la experiencia se acredite únicamente con contratos cuyo objeto haya sido la impresión y distribución de billetes de lotería, por ser una actividad altamente especializada que implica ciertas seguridades específicas y la realización de una distribución (logística) compleja. La acreditación de experiencia con otros contratos no garantiza a la entidad experticia del proponente en billetes de lotería.

Respuesta: se accede a tal observación, y se realizara la siguiente modificación a la invitación:



Se establece la Invitación:

EXPERIENCIA: Los proponentes deberán tener experiencia en la impresión de billetes y/o bienes similares y haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones contraídas en los contratos que haya celebrado durante los últimos Tres (3) Años, para lo cual adjuntará a la propuesta los correspondientes certificados de las diferentes entidades contratantes que deberán ir con la siguiente información: objeto, duración y valor de los contratos, con constancia de cumplimiento de los mismos, multas o sanciones que se le hayan impuesto en la ejecución dichos contratos.

Quedando en Invitación

EXPERIENCIA: Los proponentes deberán tener experiencia en la impresión de billetes y haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones contraídas en los contratos que haya celebrado durante los últimos Tres (3) Años, para lo cual adjuntará a la propuesta los correspondientes certificados de las diferentes entidades contratantes que deberán ir con la siguiente información: objeto, duración y valor de los contratos, con constancia de cumplimiento de los mismos, multas o sanciones que se le hayan impuesto en la ejecución dichos contratos.

Observación 2: Solicitamos a la entidad que los contratos a través de los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentren ejecutados y no que se hayan simplemente “celebrado” durante la experiencia o vida profesional del proponente o que estos se encuentren en ejecución. Es preciso recordar que la sola celebración del contrato o su ejecución no asegura que el oferente haya adquirido la experiencia – pues bien puede estar empezando apenas su ejecución -; o que el contrato se haya celebrado, pero nunca terminó su ejecución, por lo que la “celebración” no comporta ninguna garantía para la entidad, ni demuestra la idoneidad técnica del oferente.

RESPUESTA

No se accede a tal observación, ya que pueden existir contratos celebrados en ejecución y si les este dando cumplimiento satisfactorio

9. Respecto a las certificaciones de calidad, en el documento de invitación se establece lo siguiente:



7. De acuerdo al Parágrafo del Artículo 2.7.1.4.9 del Decreto 1068 de 2.015, el cual a la Letra dice: "ARTÍCULO 2.7.1.4.9. Seguridad de los billetes. Todo billete de lotería preimpreso, o expedido o generado por máquina o terminal electrónica, deberá contar con condiciones de seguridad que garanticen su autenticidad y deberá contener como mínimo las combinaciones de números o de caracteres que lo individualizan, la fecha y número del sorteo para el cual fue emitido, la entidad operadora, el distribuidor y el plan de premios.

Los billetes preimpresos deberán contar con un código de barras que valide que los billetes corresponden a los emitidos. Los billetes expedidos por máquina o terminal electrónica deben contar con un código de barras o un código numérico de seguridad. El código de barras que se adopte debe permitir su lectura por medio de un lector óptico, con el objeto de permitir su consolidación y la transmisión electrónica de la eventual devolución.

PARÁGRAFO. Las condiciones de seguridad descritas en el presente artículo deberán constar en el respectivo contrato de impresión y suministro de billetería. Los impresores o contratistas que suministren los billetes de lotería deberán acreditar certificación de calidad, por lo anterior el Proponente deberá acreditar certificación de calidad.

(,,)

14. CERTIFICACION DE CALIDAD De acuerdo al Parágrafo del Artículo 2.7.1.4.9 del Decreto 1068 de 2015, los impresores o contratistas que suministren los billetes de Lotería deberán acreditar certificación de calidad.

OBSERVACIÓN: Le solicitamos a la entidad que incluya como requisito para la participación en este proceso la certificación **ISO 14298 NIVEL GOBIERNO**, por ser la única certificación de calidad que asegura la seguridad de los billetes. Exigir el cumplimiento de esta norma es fundamental en la impresión de billetes de lotería los cuales se han convertido en productos de alta tecnología en términos de seguridad, en la cual es fundamental tener reglas estandarizadas que permitan una clara identificación de los procesos involucrados y una adecuada gestión de la seguridad de los mismos, asegurando la información de valor contenida en estos documentos.

La certificación ISO 14298 prevé tres (3) niveles de certificación para el sistema de impresión de seguridad: (i) Nivel No Gobierno; (ii) nivel Gobierno; y (iii) Nivel Banco Central.

Las organizaciones que pretenden acreditarse en ISO 14298 deben reunir todos los criterios exigidos por INTERGRAF (ICR) para cada uno de estos niveles, estableciendo para la certificación "Nivel Gobierno" las siguientes, entre otras:

- En relación con la infraestructura de seguridad, los controles exigidos por la norma requieren que la empresa certificada realice una inversión y administración que efectivamente garantice el control y la custodia del material - a diferencia de la certificación del nivel NO gubernamental, las cuales son las mismas que para cualquier



compañía de manufactura - y para su implementación se requiere inversiones en controles de acceso, controles duales, esclusas, CCTV.

- El control de producción es más exigente.
- La selección y contratación del personal que interviene en los procesos es exigente, pues se analizan los antecedentes como garantía de mayor seguridad.
- La repetición de pedidos se debe efectuar bajo un estricto control para evitar la reutilización de los datos correspondientes de una operación válida que pueda llevar a una operación fraudulenta.
- La implementación de una política de seguridad aprobada por la gerencia de la empresa y conocida por todos los empleados y terceros con los cuales se relaciona la empresa.
- La existencia de un gerente de seguridad de TI con conocimientos comprobables.
- Clasificación de la información en términos de su valor, requisitos legales, criticidad y sensibilidad para la organización, trazabilidad de los documentos y medidas para garantizar la confidencialidad de la información.
- Controles que garantizan la seguridad de la red con dispositivos de red, servidores de seguridad, control de accesos remotos y VPN para el personal de TI.
- Seguimiento y rastreo de las materias primas, componentes, productos semi terminados y terminados, productos con desviación y residuos de seguridad.
- Destrucción de los residuos de seguridad y excedentes de productos de seguridad.
- Revisión de proveedores, subcontratistas y sus certificaciones de calidad.
- Sitio de producción protegido por policía y bomberos, control de acceso, CCTV, alarmas, seguridad de puertas, ventanas, techos, paredes.

Todas estas exigencias garantizan de mejor forma la seguridad del proceso de impresión de los billetes de lotería, reduciendo de forma importante los riesgos asociados a esta actividad.

Teniendo en cuenta lo anterior, **solicitamos a la entidad exigir en el pliego de condiciones que la certificación ISO 14298 “Nivel Gobierno”.**

RESPUESTA

La Corte Constitucional a través de la sentencia C – 713 de 2009, dijo, sobre la igualdad de oportunidades:

“... lo que garantiza la Constitución es la igualdad de oportunidades de acceso a la participación en un proceso de selección contractual, y la oposición y competencia en el mismo, de quienes tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración, en el marco de las prerrogativas de la libertad de empresa, además, que el legislador haya previsto que las condiciones del oferente no son calificables sino verificables, no hacen presumir la selección de un contratista no idóneo para el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, puesto que es obligación de las entidades establecer en los pliegos las condiciones que en su concepto deben cumplir quienes aspiren a suplir las necesidades de la administración”. Subrayas fuera del texto.



De igual manera, la misma Corte, ha sostenido que: “..el principio de igualdad en la contratación administrativa puede concretarse, entre otras, en las siguientes reglas: i) todos los interesados tienen el derecho a ubicarse en igualdad de condiciones para acceder a la contratación administrativa, ii) todas las personas tienen derecho a gozar de las mismas oportunidades para participar en procesos de selección de contratistas, iii) los pliegos de condiciones, los términos de referencia para la escogencia de los contratistas y las normas de selección deben diseñarse de tal manera que logren la igualdad entre los proponentes,…” SC-862 de 2008 (MP. Marco Gerardo Monroy Cabra).

En este contexto, EMSA Lotería de Manizales hace la invitación pública y le da cabal cumplimiento a lo expresado por la Corte Constitucional, pues que la convocatoria se hace en virtud de las necesidades que tiene la entidad para la lograr la adecuada prestación del servicios de elaboración, impresión, suministro y transporte y/o distribución de los billetes de lotería de Manizales, porque dentro del contexto de modelo de mercado y libre competencia, son los oferentes y/o proponentes los que deben propugnar porque sus servicios se adecúen a la necesidad del contratante, en este caso EMSA y no a la inversa, es decir, que EMSA Lotería de Manizales se ajuste a las circunstancias de cada oferente, razón por la que no se vulnera la posibilidad de que en igual de condiciones las partes puedan participar de la convocatoria.

Por lo anterior no se acepta la observación, toda vez que el decreto 1068 de 2016 parte 7 especifica certificación de calidad, sin determinar o expresar una norma técnica determinada

10.Frente a la evaluación de las propuestas, en el documento de invitación se establece lo siguiente:



2. ESPECIFICACIONES DEL BILLETE (500 Puntos)

En este ítem se evaluarán las propuestas en cuanto al tamaño del billete, gramaje del papel, tintas y seguridades adicionales, así:

2.1 Tamaño del Billete incluido Cabezote. 200 Puntos

El proponente que presente la mayor dimensión del billete incluido el Cabezote, por encima de las dimensiones mínimas establecidas en esta invitación obtendrá la máxima calificación.

Mayores dimensiones	200 Puntos
Segunda en dimensiones	100 Puntos
Tercera en dimensiones	80 Puntos
Cuarta en dimensiones	40 Puntos
Quinta y demás en dimensiones	20 Puntos

2.2 Gramaje y tipo del papel 100 Puntos

Propalcote de 115 grs	90 Puntos
Propalcote de 90 grs	80 Puntos
Inkjet 80 grs	70 Puntos
Bond de 115 grs	60 Puntos

2.3 Billetes Personalizados. 100 Puntos

El proponente que ofrezca mayor posibilidad en el cambio del billete, personalizando la impresión sin modificar el precio del billete tales como: impresión con nombres, con diseños por departamentos, aumento de fuente en información variable, incorporación en el billete de diferentes juegos promocionales con número, combinaciones y variables aleatorias, colores especiales, diseños diferentes en cada fracción, por troquelados de diferente forma,

Mayor o igual a 5 cambio personalizados	100 Puntos
4 cambio personalizados	90 Puntos
3 cambios	80 Puntos
2 cambio	70 Puntos
Un cambio	60 Puntos

2.4 Tintas y Seguridades adicionales. 100 Puntos

El proponente que presente mayor número de tintas y seguridades adicionales a las exigidas en la Invitación obtendrá la máxima calificación.

Mayor No de Tintas y Seguridades.	100 Puntos
Segunda	90 Puntos
Tercera	80 Puntos
Cuarta	70 Puntos

Observación 1: Entendemos que para la obtención del puntaje de cada uno de estos criterios o factores de escogencia se debe presentar una certificación expedida por el representante legal del proponente, donde se indique el ofrecimiento que se quiere realizar , ¿es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA

Con la presentación de la oferta y con la indicación de las características técnicas informadas y descritas por el oferente se entiende que son de cumplimiento y no ameritan certificación expresa del representante legal.

Observación 2: Solicitamos a la entidad compartir los formatos de los ofrecimientos, con el fin de tener un formato uniforme para que todos los oferentes hagan los ofrecimientos y evitar errores de interpretación.

RESPUESTA

La entidad no tiene formatos pre establecidos para la presentación de las propuestas.

11.Frente a la evaluación de las propuestas, en el documento de invitación se establece lo siguiente:



2.3 Billetes Personalizados. 100 Puntos

El proponente que ofrezca mayor posibilidad en el cambio del billete, personalizando la impresión sin modificar el precio del billete tales como: impresión con nombres, con diseños por departamentos, aumento de fuente en información variable, incorporación en el billete de diferentes juegos promocionales con numero, combinaciones y variables aleatorias, colores especiales, diseños diferentes en cada fracción, por troquelados de diferente forma,

Mayor o igual a 5 cambio personalizados	100 Puntos
4 cambio personalizados	90 Puntos
3 cambios	80 Puntos
2 cambio	70 Puntos
Un cambio	60 Puntos

Observación: Se solicita a la entidad otorgar mayor puntaje cuando todo lo solicitado referente al cambio del billete personalizado se haga en un mismo sorteo.

RESPUESTA:

No se accede a tal observación, ya que que los proponetes no estarían en igualdad de condiciones para esta calificación

12.Frente a la evaluación de las propuestas, en el documento de invitación se establece lo siguiente:

2.2 Gramaje y tipo del papel	100 Puntos
Propalcote de 115 grs	90 Puntos
Propalcote de 90 grs	80 Puntos
Inkjet 80 grs	70 Puntos
Bond de 115 grs	60 Puntos

Observación: Solicitamos a la entidad permitir en el ofrecimiento para el puntaje indicado en el papel Inkjet sea de mínimo 75 grs.

RESPUESTA

Para este item se realiza la siguiente modificación:

Se estable la Invitación:

2.2 Gramaje y tipo del papel	100 Puntos
Propalcote de 115 grs	90 Puntos
Propalcote de 90 grs	80 Puntos
Inkjet 80 grs	70 Puntos
Bond de 115 grs	60 Puntos

Quedando en la invitación, así:

2.2 Gramaje y tipo del papel

DESCRIPCIÓN	GRAMAJE	PUNTOS
Billete de lotería en propalcote C1S o Bond o Inkjet	Mayor o igual a 115 grs	100



Billete de lotería en propalcote C1S o Bond o inkjet	Mayor o igual a 90 grs	90
Billete de lotería en Papel inkjet o Bond	Mayor o igual a 80 grs	80

Tolerancia en el gramaje de +/-5gr y de +/- 1mm para las medidas.

13.Frente a la presentación de la oferta, en el documento de invitación se establece lo siguiente:

• **FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

La Propuesta física deberá ser presentada en sobre cerrado en original la cual deberá estar foliada en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos indicando el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, ciudad, igualmente la propuesta con todos sus soportes podrá ser enviada via correo electrónico a emsa.loteriademanizales@gmail.com con copia a mercadeo@loteriademanizales.com y juridica@loteriademanizales.com, cumpliendo los requisitos anteriores y las fechas y horas establecidas.

Y, posteriormente, se señala lo siguiente:

• **FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:**

La propuesta será entregada y depositada por el Proponente, en sobre cerrado, en original, en la urna que para tales efectos se ubicará en la Sala de Juntas de la Empresa Municipal para la Salud -EMSA, ubicada en la Calle 51 C Carrera 15 B Barrio La Asunción Piso 3 en la ciudad de Manizales, hasta las 3:00 P.M del día 5 de febrero de 2024, para lo cual se le expedirá un Certificado de la fecha y hora exacta de la presentación y depósito de la propuesta. En la fecha y hora señalada se procederá a la diligencia de apertura de la urna que contiene las propuestas, en Acto Público en las oficinas ya señaladas; levantándose el acta respectiva.

Observación 1: Solicitamos a la entidad aclarar si la propuesta puede ser enviada solamente por correo electrónico.

RESPUESTA

La propuesta debe ser presentada de manera física, de acuerdo a las aclaraciones efectuadas

Observación 2: Solicitamos a la entidad aclarar si dentro del proceso se requieren presentar muestras físicas de los billetes.

• **FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:**

La propuesta será entregada y depositada por el Proponente, en sobre cerrado, en original, en la urna que para tales efectos se ubicará en la Sala de Juntas de la Empresa Municipal para la Salud -EMSA, ubicada en la Calle 51 C Carrera 15 B Barrio La Asunción Piso 3 en la ciudad de Manizales, hasta las 3:00 P.M del día 5 de febrero de 2024, para lo cual se le expedirá un Certificado de la fecha y hora exacta de la presentación y depósito de la propuesta. En la fecha y hora señalada se procederá a la diligencia de apertura de la urna que contiene las propuestas, en Acto Público en las oficinas ya señaladas; levantándose el acta respectiva.



RESPUESTA. En la invitación no se solicita presentar muestra física, se solicita presentar boceto del billete donde se especifique su Ficha técnica.

Observación: Solicitamos amablemente a la entidad ampliar el plazo para la presentación de las ofertas, teniendo en cuenta que los oferentes cuentan con menos de 5 días hábiles desde la fecha establecida para dar respuestas a las observaciones y la fecha de presentación de las propuestas.

RESPUESTA

En la Invitación:

- PLAZO PARA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS. Hasta el 5 de febrero de 2024 Hora 2.00 PM

Quedando así:

- PLAZO PARA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS. Hasta el 7 de febrero de 2024 Hora 2.00 PM

En la Invitación

•FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta será entregada y depositada por el Proponente, en sobre cerrado, en original, en la urna que para tales efectos se ubicará en la Sala de Juntas de la Empresa Municipal para la Salud -EMSA, ubicada en la Calle 51 C Carrera 15 B Barrio La Asunción Piso 3 en la ciudad de Manizales, hasta las 3:00 P.M del día 5 de febrero de 2024, para lo cual se le expedirá un Certificado de la fecha y hora exacta de la presentación y depósito de la propuesta. En la fecha y hora señalada se procederá a la diligencia de apertura de la urna que contiene las propuestas, en Acto Público en las oficinas ya señaladas; levantándose el acta respectiva.

Quedando así:

•FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta será entregada y depositada por el Proponente, en sobre cerrado, en original, en la urna que para tales efectos se ubicará en la Sala de Juntas de la Empresa Municipal para la Salud -EMSA, ubicada en la Calle 51 C Carrera 15 B Barrio La Asunción Piso 3 en la ciudad de Manizales, hasta las 2:00 P.M del día 7 de febrero de 2024, para lo cual se le expedirá un Certificado de la fecha y hora exacta de la presentación y depósito de la propuesta. En la fecha y hora señalada se procederá a la diligencia de apertura de la urna que contiene las propuestas, en Acto Público en las oficinas ya señaladas; levantándose el acta respectiva.

14.En el documento de invitación, se establece lo siguiente:



3. **CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL** El proponente deberá presentar una relación de la capacidad administrativa y operacional; en dicha relación deberá ir: Organigrama del oferente, relación de personal, relación de maquinaria y equipos para desarrollar el objeto social y contractual.

Observación: Entendemos que, siendo esta información confidencial, solo debe ser presentada por el proponente adjudicatario del proceso, previo al inicio de ejecución del contrato, ¿es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta

Todos los proponentes deberán presentar dicha documentación, además de la solicitada en la Invitación.

15. En el documento de invitación, se establece lo siguiente:

4. Deberán certificar que la Maquinaria principal para desarrollar su Objeto Social es de propiedad del proponente, o si está operando bajo algún Sistema de Financiación, en este último caso la Entidad Financiera deberá certificar el cumplimiento de dicha obligación.

19. Acreditar que la maquinaria utilizada para desarrollar su objeto social es de su propiedad, o se está operando bajo algún sistema de financiación, en este último caso la entidad financiera deberá certificar el cumplimiento de dicha obligación.

Observación 1: Entendemos que esta certificación solo debe ser presentada por el adjudicatario del contrato, ¿es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA.

Esta acreditación o certificación la deben presentar todos los oferentes que se presenten a esta convocatoria

Observación 2: Solicitamos a la entidad aclarar si la certificación solicitada debe ir firmada por el representante legal o por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley.

RESPUESTA

Esta acreditación la deben presentar todos los oferentes que se presenten a esta convocatoria, la certificación es pertinente siempre y cuando la maquinaria utilizada se este operando bajo algún sistema de financiación, en este caso la entidad financiera deberá certificar su cumplimiento

16. En el documento de invitación, se establece lo siguiente:

5. Deberán certificar la disponibilidad de un dependiente suyo, para atender cualquier requerimiento, especialmente el día de sorteo hasta las 10.30 P.M.
6. Relacionar controles internos de los procesos para garantizar la calidad de la impresión de los billetes de la LOTERIA DE MANIZALES



Observación: Entendemos que estos requisitos solo deben ser presentados por el adjudicatario del contrato, ¿es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA

La disponibilidad de un dependiente deberá ser certificada por todos los proponentes que se presenten en esta convocatoria,

17. En el documento de invitación, se establece lo siguiente:

Documentos a presentar con la Propuesta:

1. Carta de presentación firmada por el proponente o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos de la Invitación.
8. Manifestación expresa bajo la gravedad del juramento, en el escrito de presentación de la propuesta, que el proponente no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones consagradas en la constitución o la Ley.

Observación: Solicitamos a la entidad compartir el anexo Carta de presentación y demás anexos y formatos del proceso, con el fin de que los proponentes presenten las propuestas de forma uniforme y evitar errores de interpretación.

Respuesta

La entidad no tiene formatos pre establecidos para la presentación de las ofertas.

18. En el documento de invitación, se establece lo siguiente:

- **FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:**

La propuesta será entregada y depositada por el Proponente, en sobre cerrado, en original, en la urna que para tales efectos se ubicará en la Sala de Juntas de la Empresa Municipal para la Salud -EMSA, ubicada en la Calle 51 C Carrera 15 B Barrio La Asunción Piso 3 en la ciudad de Manizales, hasta las 3:00 P.M del día 5 de febrero de 2024, para lo cual se le expedirá un Certificado de la fecha y hora exacta de la presentación y depósito de la propuesta. En la fecha y hora señalada se procederá a la diligencia de apertura de la urna que contiene las propuestas, en Acto Público en las oficinas ya señaladas; levantándose el acta respectiva.

Observación: Solicitamos a la entidad indicar la fecha en la que se llevará a cabo la evaluación de las ofertas, la publicación del informe de evaluación y el traslado de las observaciones y subsanaciones al informe de evaluación.

Respuesta

La Evaluación se realizara hasta el lunes 12 de febrero de 2024

19. En el documento de invitación, se establece lo siguiente:

- **RECHAZO DE PROPUESTAS**



Se rechazará la propuesta que no se ajuste a las especificaciones Técnicas, Jurídicas y Financieras mínimas exigidas en esta Invitación y demás requerimientos de la misma.

Observación: Solicitamos a la entidad aclarar que las ofertas serán rechazadas en el evento que se ajuste a las especificaciones Técnicas, jurídicas y Financieras mínimas exigidas en esta Invitación y demás requerimientos de la misma, una vez se haya solicitado subsanar los requisitos habilitantes (que no otorguen puntaje), y estas no alleguen o subsanen lo solicitado por la entidad.

RESPUESTA

Se rechazará la Propuesta que no se ajuste a la(s) Especificación(es) Técnicas, Jurídicas y/o Financieras mínimas exigidas en esta Invitación y demás requerimientos de la misma.

20.Solicitamos amablemente a la entidad publicar la matriz de riesgos y la minuta contractual para conocimiento y revisión de los interesados.

Respuesta

Dicha información de riesgos y minuta se encuentra en respuesta dada a observación similar efectuada.

OBSERVACIONES EFECTUADAS POR THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA CORREOP DE FECHA ENERO 29 DE 2024 HORA 1:01 PM

OBSERVACION 1

N°	PÁGINA	NUMERAL/LITERAL	OBSERVACIÓN /PREGUNTA
1	6	Obligaciones de las partes. a) Del contratista, 8.	Se solicita a la Entidad aclarar si la capacitación mencionada deberá ser presencial o virtual. Así mismo aclarar si es una sola y en qué momento se llevaría a cabo.

RESPUESTA

De acuerdo a este numeral de la invitación “8. Efectuar la capacitación necesaria sobre las características fundamentales de la billetería impresa, a los funcionarios que Emsa –Lotería de Manizales considere conveniente, incluida su red de distribuidores.”, dicha capacitación se podrá realizar de manera virtual y/o presencial y se podrán solicitar al Contratista de acuerdo a las necesidades de EMSA – LOTERIA DE MANIZALES

OBSERVACION 2



2	7	Obligaciones de las partes. Del contratista, 10 y 15	Se sugiere a la Entidad incluir en los numerales 10 y 15, que el plazo máximo en el que se pudieran llegar a hacer cambios en la mezcla deberá ser informado al contratista con al menos 1 mes de anticipación a la realización del sorteo, de esta manera tenga concordancia con el numeral 16.
---	---	---	--

RESPUESTA

De acuerdo a los numerales 10, 11 y 16 de la invitación los cuales se transcriben:

...“**10.** Los sorteos impresos serán distribuidos en numeración ordenada previamente por Emsa- Lotería de Manizales, enviada vía Internet o por cualquier otro medio confiable, cifra que podrá ser modificada previamente, por Emsa – Lotería de Manizales. Igualmente podrá modificar su mezcla y ordenar la distribución de sus billetes a sus distribuidores por rangos de números en forma aleatoria informando con anterioridad a la empresa contratista.

11. El contratista distribuirá los billetes impresos a los Distribuidores de la Lotería de Manizales en el país, según asignación de cupos, numeración, remisión y rótulos de cada sorteo, por parte de EMSA y según orden previa de esta. Igualmente, el Contratista hará la recolección de la devolución en las sedes de los distribuidores antes de las 9.00 P.M los días de realización de cada sorteo; el horario de recolección de la devolución podrá ser modificado por EMSA y se informará al contratista con 30 días de anterioridad, igualmente recogerá los premios enviados de los distribuidores con el valor declarado.”

16. El contratista se obligará a realizar cualquier modificación que la Empresa Municipal para la Salud - Lotería de Manizales solicite la cual deberá hacerse como mínimo con 1 mes de anticipación a la realización del sorteo(s) respectivo(s), por razón de variación en las especificaciones técnicas, de emisión e impresión de billetes, o por cualquier variación en el plan de premios y de conformidad con la Ley. El Contratista deberá tener la capacidad para imprimir billetes de Lotería de Manizales cuando surjan estrategias comerciales tales como: Impresión de varios números en el billete o fracción. En caso de que se modifiquen especificaciones técnicas trascendentales el costo de producción será acordado entre las Partes.

No se accede a tal observación en cuanto los numerales 10 y 11 de la Invitación , ya que la mezcla es realizada directamente por EMSA – LOTERIA DE MANIZALES y enviada al Contratista para su revisión, validación e impresión.

En cuanto al numeral 16 de la invitación se refiere a variaciones en las especificaciones técnicas, de emisión e impresión de billetes, o por cualquier variación en el plan de premios.

OBSERVACION 3



3	10 y 11	Capacidad administrativa y operacional. 7. Jurídicas 14.	Se solicita a la Entidad aclarar las certificaciones de calidad que deben adjuntarse.
---	---------	--	---

RESPUESTA:

23. CERTIFICACION DE CALIDAD De acuerdo al Parágrafo del Artículo 2.7.1.4.9 del Decreto 1068 de 2015, los impresores o contratistas que suministren los billetes de Lotería deberán acreditar certificación de calidad.

El decreto 068 de 2015 parte 7 especifica certificación de calidad, sin determinar o expresar una norma técnica determinada

OBSERVACION 4

4		Formatos de la Invitación	Cordialmente solicitamos nos sean suministrados los formatos establecidos por la Entidad (Carta de presentación, etc) para la elaboración de la propuesta.
---	--	---------------------------	--

RESPUESTA

La entidad no utiliza formatos pre establecidos para la presentación de las ofertas

OBSERVACION 5

5	17	Valor y formato SECOP	<p>Se solicita a la Entidad proporcionar el formato económico que considere pertinente, para mayor facilidad de diligenciamiento, evaluación y análisis.</p> <p>Así mismo se solicita a la Entidad que el mismo coincida con lo que se encuentra en secop, dado que los ítems no concuerdan entre el texto y los campos del secop, como se evidencia en la siguiente imagen:</p>
---	----	-----------------------	--

RESPUESTA

Tal como se dio respuesta a observaciones anteriores, la entidad no tiene formatos pre establecidos y las publicaciones que se realizan el Secop2 se realizan por Regimen especial sin ofertas.

OBSERVACION 6

6	17	Forma de Pago	<p>Se solicita a la Entidad aclarar si la forma de pago es a los 45 días calendario o si considerara la Entidad realizar los pagos a 30 días calendario.</p> <p>"Este plazo podrá variar, de acuerdo a la propuesta presentada por el proponente que resulte adjudicatario."</p>
---	----	---------------	--



RESPUESTA

Tal como se dio respuesta a observacion anterior, se modifica la forma de pago, asi:

Se estable la Invitación:

FORMA DE PAGO: Emsa Loteria de Manizales efectuará los pagos a los Cuarenta y Cinco (45) días calendario siguientes a la presentación de la factura previo Vo. Bo del Supervisor del contrato, donde conste el número de billetes que se imprimieron y distribuyeron por cada sorteo, de acuerdo a las obligaciones contractuales; factura que el Contratista entregará una vez haya entregado a cada distribuidor los billetes de lotería correspondiente. Este plazo podrá variar, de acuerdo a la propuesta presentada por el proponente que resulte adjudicatario.

Quedando en la invitación, asi:

FORMA DE PAGO: Emsa Loteria de Manizales efectuará los pagos a los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura previo Vo. Bo del Supervisor del contrato, donde conste el número de billetes que se imprimieron y distribuyeron por cada sorteo, de acuerdo a las obligaciones contractuales; factura que el Contratista entregará una vez haya entregado a cada distribuidor los billetes de lotería correspondiente. Este plazo podrá variar, de acuerdo a la propuesta presentada por el proponente que resulte adjudicatario.

OBSERVACION 7

7	19	Fecha y hora límite de presentación de las ofertas	<p>Se solicita a la Entidad incluir en este párrafo lo mencionado en la página 17, en caso de que la oferta se enviada por correo electrónico.</p> <p>FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS La Propuesta física deberá ser presentada en sobre cerrado en original la cual deberá estar foliada en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos indicando el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, ciudad, igualmente la propuesta con todos sus soportes podrá ser enviada via correo electrónico a emsa.loteriademanizales@gmail.com con copia a mercado@loteriademanizales.com y juridica@loteriademanizales.com, cumpliendo los requisitos anteriores y las fechas y horas establecidas.</p>
---	----	--	---

RESPUESTA

Tal como se dio respuesta a observaciones anteriores, la presentacion de ofertas se realizara de manera fisica, no se acepta por correo electronico.

Se establece en la Invitación:

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. La Propuesta física deberá ser presentada en sobre cerrado en original la cual deberá estar foliada en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos indicando el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, ciudad, igualmente la propuesta con

Quedando asi en la Invitación:

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. La Propuesta física deberá ser presentada en sobre cerrado en original la cual deberá estar foliada en estricto orden numérico



consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos indicando el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, ciudad, cumpliendo las fechas señaladas.

OBSERVACION 8

8	1	Descripción del objeto	En esta habla de 36 sorteos tradicionales y un sorteo Extraordinario. Las características del sorteo extraordinario son las mismas del tradicional, ¿es correcta nuestra interpretación?
---	---	------------------------	--

RESPUESTA: Es correcta la apreciación

OBSERVACION 9

9	14	2.2 Gramaje y Tipo de papel	En la evaluación de las propuestas, este numeral da 100 puntos, pero ninguno de los ítems da los 100 puntos, el más alto es propalcote de 115 gr con 90 puntos, ¿este ítem no debería dar los 100 puntos?
---	----	-----------------------------	---

RESPUESTA

De acuerdo a respuesta dada, anteriormente, dicho ítem quedara, así:

Se estable la Invitación:

2.2 Gramaje y tipo del papel	100 Puntos
Propalcote de 115 grs	90 Puntos
Propalcote de 90 grs	80 Puntos
Inkjet 80 grs	70 Puntos
Bond de 115 grs	60 Puntos

Se hace claridad que el sustrato que se utilice para la fabricación de la billetería debe garantizar que el billete de lotería no pierda condiciones de seguridad, toda vez que el proveedor debe garantizar que se debe dificultar la falsificación o adulteración sobre todo en los datos sensibles.

Quedando en la invitación, así:

2.2 Gramaje y tipo del papel

DESCRIPCIÓN	GRAMAJE	PUNTOS
Billete de lotería en propalcote C1S o Bond o Inkjet	Mayor o igual a 115 grs	100
Billete de lotería en propalcote C1S o Bond o inkjet	Mayor o igual a 90 grs	90
Billete de lotería en Papel inkjet o Bond	Mayor o igual a 80 grs	80

Tolerancia en el gramaje de +/-5gr y de +/- 1mm para las medidas.

OBSERVACION 10



10	1	Invitación convocatoria pública 003 – Características técnicas de los billetes	Se solicita a la Entidad confirmar el tamaño de las fracciones y del cabezote de los diferentes sorteos a imprimir.
----	---	--	---

RESPUESTA

Tamaño del Billete: El billete que en la actualidad es de Cinco (5) fracciones será de 27.5 cms de alto x 12 cms de ancho, así: Cabezote 3 cms de alto x 12 de ancho y cada Fracción: 4.9 cms de alto x 12 de ancho

OBSERVACION 11

11	4	Invitación convocatoria pública 003 – Características técnicas de los billetes	Se solicita a la Entidad aclarar las especificaciones técnicas del sorteo Extraordinario (papel, tintas, dimensiones, información, entre otras)
----	---	--	---

RESPUESTA:

En la cantidad de sorteos proyectados a imprimir se encuentra el sorteo Extraordinario con las mismas especificaciones del Sorteo Ordinario

OBSERVACION 12

12	14	Invitación convocatoria pública 003 – Tamaño del Billete	Se solicita a la Entidad como se diferenciará este ítem para los billetes ordinario y Extraordinario.
----	----	--	---

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta la respuesta anterior, en la cantidad de sorteos proyectados a imprimir se encuentra el sorteo Extraordinario con las mismas especificaciones del Sorteo Ordinario

OBSERVACIONES 13, 14 Y 15

13	14	Invitación convocatoria Pública 003 – Gramaje y tipo de papel	Se solicita a la Entidad como se diferenciará este ítem para los billetes ordinario y Extraordinario.
14	14	Invitación Convocatoria Pública 003 – billetes personalizados	Se solicita a la Entidad como se diferenciará este ítem para los billetes ordinario y Extraordinario.
15	14	Invitación convocatoria pública 003 – tintas y seguridades adicionales	Se solicita a la Entidad como se diferenciará este ítem para los billetes ordinario y Extraordinario.

RESPUESTA:

Dicha observación esta relacionada con las anteriores, en la cantidad de sorteos proyectados a imprimir se encuentra el sorteo Extraordinario con las mismas especificaciones del Sorteo Ordinario.



OBSERVACION 16

OBSERVACIONES JURÍDICAS Y FINANCIERAS

	Documento	Página	Numeral	Observación
16	Invitación	4	Características técnicas	Aclarar En el acápite de características técnicas de los billetes (página 4), que, si por motivos de ley ya no se requiere desarrollar el objeto del contrato, o en desarrollo de ésta se optare por Sorteo Único Nacional, podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o modificarse, o suprimirse uno o varios sorteos, deberá EMSA-Lotería de Manizales, asumir el pago de los billetes que se hayan impreso o materiales adquiridos para la impresión de los mismos.

RESPUESTA:

Se aclara que en el evento de que esto sucediera, la entidad se compromete a responder por el material procesado desarrollado por el contratista para efectos de ejecución del contrato.

OBSERVACION 17

17	Invitación	5	Características técnicas - numeral 11	Aclarar en el numeral 11 de las características técnicas (página 5), el término máximo en el cual EMSA deberá notificar al contratista su decisión de variar diseño y artes de los billetes.
----	------------	---	---------------------------------------	--

RESPUESTA

De acuerdo a la invitación en el Numeral 11. Emsa – Lotería de Manizales podrá variar el Diseño y Artes para ser impresos en los billetes de la LOTERIA DE MANIZALES, diseños e imágenes que podrán ser para el billete completo dándole unidad al mismo, a renglón seguido se especifica los tiempos, 12. Emsa – Lotería de Manizales acordará el cronograma con el proveedor seleccionado, teniendo en cuenta que cada sorteo deberá estar impreso entre 10 y 15 días antes de la fecha de realización para su respectiva entrega.

OBSERVACION 18 y 19

18	Invitación	6	Obligaciones de las partes	Aclarar en el numeral 4 del acápite de obligaciones del contratista (página 6), que la responsabilidad por mala, inadecuada o deficiente impresión, o irregularidades en el empaque o demora en la entrega, será por la reposición de la billetería, o en su defecto,
				por el valor neto (Vr Bruto - 25%) por billete, conforme se establece en el numeral 12. Igual observación debe tenerse en el numeral 13 (página 7)
19	Invitación	7	Obligaciones de las partes - numeral 12	Consideramos improcedente la sanción impuesta en el numeral 12 (Página 7) referente al valor nominal de cada billete multiplicado por el promedio de venta del distribuidor en los (4) últimos sorteos, como consecuencia de retardo en la entrega, debiendo corresponder al valor neto únicamente.

RESPUESTA

No es clara la observación, ya que el valor nominal es igual al valor neto, y este es el valor de la indemnización, según la Invitación



OBSERVACION 20

20	Invitación	7	Obligaciones de las partes – numeral 12	Consideramos improcedente la indemnización equivalente al valor de los premios y modificaciones al plan de premios establecidos en el citado numeral 12, por el no reporte de la pérdida a EMSA por el robo, hurto, extravío o deterioro, teniendo en cuenta que la indemnización equivale al valor neto de los billetes de lotería, y bajo el entendido de que dicha billetería debe tenerse como vendida.
----	------------	---	---	---

RESPUESTA

No accedemos a esta observación, ya que se considera pertinente que el Contratista reporte a EMSA – LOTERIA DE MANIZALES de manera oportuna las novedades que se presenten en la ejecución del contrato, y que se coloquen las denuncias pertinentes en los casos que se mencionan el numeral 12

OBSERVACION 21

21	Invitación	8	Obligaciones de las partes – numeral 15	Aclarar en el numeral 15 de las obligaciones del contratista (página 8), el término máximo en el cual EMSA notificar al contratista su decisión de modificar la mezcla y ordenar la distribución.
----	------------	---	---	---

RESPUESTA

En lo referente a este numeral 15, las partes acordaran un cronograma de ejecución

“15. Emsa – Lotería de Manizales podrá modificar su mezcla y ordenar la distribución de sus billetes a sus distribuidores por rangos de números en forma aleatoria informando con anterioridad a la empresa contratista. Para los envíos a cada distribuidor se coordinará con la Lotería, el tipo de cualquier otra documentación de entrega que se desee utilizar. Los billetes que la Lotería considera que no va a distribuir, deben ser perforados y enviados a Emsa - Lotería de Manizales el Lunes antes del sorteo respectivo. Cada paquete(s) de billete(s) se entregará con una remisión de su contenido, la cual tendrá la información correspondiente al número del sorteo, número de remisión, nombre del agente distribuidor, ciudad y relación de los números de los paquetes asignados.

OBSERVACION 22

22	Invitación	9	Condiciones técnicas, jurídicas, financieras. 1 experiencia	De manera atenta y para garantizar la pluralidad de oferentes, se le solicita a la Entidad Contratante permitir que los contratos para acreditar la experiencia se hayan celebrado durante los últimos cinco (5) años.
----	------------	---	--	--

RESPUESTA: No se accede a tal observación, consideramos que Tres años son suficientes para acreditar la experiencia.

OBSERVACION 23



23	Invitación	9	Condiciones técnicas, jurídicas, financieras. 1 experiencia	Se solicita a la Entidad Contratante aclarar cuáles son los objetos de "bienes similares" con los que se permite acreditar la experiencia.
----	------------	---	--	--

RESPUESTA

Teniendo en cuenta la observación, ya la respuesta dada, le experiencia se deberá acreditar en impresión de billetes de Lotería

EXPERIENCIA: Los proponentes deberán tener experiencia en la impresión de billetes y haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones contraídas en los contratos que haya celebrado durante los últimos Tres (3) Años, para lo cual adjuntará a la propuesta los correspondientes certificados de las diferentes entidades contratantes que deberán ir con la siguiente información: objeto, duración y valor de los contratos, con constancia de cumplimiento de los mismos, multas o sanciones que se le hayan impuesto en la ejecución dichos contratos.

OBSERVACION 24

24	Invitación	9	Condiciones técnicas, jurídicas, financieras. 1 experiencia	Es de nuestro entendimiento que se puede acreditar experiencia con un solo contrato celebrado durante los últimos tres (3) años. Agradecemos informar si nuestro entendimiento es correcto.
----	------------	---	--	--

RESPUESTA

La experiencia la podrán acreditar con uno o varios certificados de contratos ejecutados y celebrados y que estén en ejecución de manera satisfactoria según certificados

25	Invitación	9	Condiciones técnicas, jurídicas, financieras. 1 experiencia	Se solicita a la Entidad Contratante aclarar si para acreditar la experiencia, el valor de los contratos o el contrato que se adjunta debe ser igual o superior al presupuesto oficial.
----	------------	---	--	---

RESPUESTA. Para acreditar la experiencia no es necesario que los contratos ejecutados o celebrados sean superiores al presupuesto.

OBSERVACION 26

26	Invitación	9	Condiciones técnicas, jurídicas, financieras. 1 experiencia	De manera atenta y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos a la Entidad Contratante permitir que uno de los integrantes de la figura asociativa acredite la totalidad de la experiencia requerida en la invitación.
----	------------	---	--	--

Respuesta

Cada miembro del Consorcio o de la Unión Temporal debe cumplir individualmente los requisitos exigidos en la Invitación, salvo las siguientes excepciones: La Experiencia (Por



composición agregada); el Objeto: Se exigirá que por lo menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal cumpla con el requisito de que el objeto social le permita desarrollar el objeto contractual; la Capacidad Financiera: Se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes de la UNION TEMPORAL o CONSORCIO, los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada integrante en la Unión temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

OBSERVACION 27

27	Invitación	11	Condiciones técnicas, jurídicas, financieras. 2 jurídicas	De manera atenta, solicitamos a la Entidad Contratante socializar con los oferentes el formato de presentación de oferta relacionado en el numeral 4 de los documentos jurídicos solicitados.
----	------------	----	--	---

RESPUESTA

La entidad no utiliza formatos pre establecidos para la presentación de las ofertas

OBSERVACION 28

28	Invitación	11	Condiciones técnicas, jurídicas, financieras. 2 jurídicas – numeral 7	Entendemos que los proponentes podrán utilizar su propio modelo de aportes al sistema de seguridad social, en virtud de su autonomía y voluntad, siempre y cuando contemple la información mínima prevista en la invitación. Agradecemos informar si es correcta nuestra interpretación.
----	------------	----	--	---

RESUESTA

Es correcta tal apreciación

OBSERVACION 29, 30 y 31

29	Invitación	12	Condiciones técnicas, jurídicas, financieras. 3 financieras	Aclarar en las condiciones financieras (página 12) que las mismas deberán acreditarse con los estados financieros a diciembre de 2022, y no a junio de 2023, teniendo en cuenta la información contenida en el RUP.
30	Invitación	12	Condiciones técnicas, jurídicas, financieras. 3 financieras	Es de nuestro entendimiento, que el análisis de los criterios de capacidad financiera, el RUP debe estar vigente con información a corte de 31 de diciembre de 2022, y de acuerdo con el decreto 579 de 2021 se deberá tener en cuenta los últimos tres (3) años fiscales es decir 2020, 2021 o 2022. Por favor confirmar si nuestro análisis es correcto.
31	Invitación	12	Condiciones técnicas, jurídicas, financieras. 3 financieras	Teniendo en cuenta el sector al cual va dirigido el proyecto de pliego de condiciones y la complejidad del contrato, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y permitir nuestra participación como proponentes dentro del presente proceso de selección, consideramos pertinente solicitar la modificación de los indicadores de capacidad financiera, tal como presentamos a continuación: - Índice de endeudamiento menor o igual a 0,70 Así mismo, el citado indicador con los demás señalados en los términos de la invitación, permiten demostrar que contamos con



				<p>la aptitud suficiente para cumplir cabal y oportunamente con el objeto del contrato que resulte del proceso de selección.</p> <p>Por mandato de la Ley y la Constitución Política (Art. 333), "La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se destruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional."</p> <p>Por ello, a pesar de que los análisis estadísticos constituyen un referente sectorial, no puede desconocerse que los indicadores financieros y de capacidad organizacional deben tener relación de dependencia con las obligaciones derivadas del contrato y cuando dicha dependencia no existe, le es dable a la entidad contestante flexibilizar los indicadores con el fin de ampliar la cantidad de posibles oferentes, y de este modo no excluir proponentes que a pesar de no cumplir con el indicador específico, si tengan la capacidad para participar en el proceso de contratación y llevar a buen término la ejecución del mismo (Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.)</p> <p>Por las consideraciones expuestas, en razón al alto interés que nos asiste en presentar una oferta que pueda ser evaluada en desarrollo del proceso de contratación y que asegure la óptima implementación del proyecto, atendiendo nuestra amplia experiencia y conocimiento en el servicio a proveer, solicitamos respetuosamente a la entidad que se acceja favorablemente nuestra petición, en el sentido de modificar los indicadores aludidos.</p> <p>Entendemos que los proponentes podrán utilizar su propio modelo</p>
--	--	--	--	---

RESPUESTA

Tal como se dio respuesta a observaciones anteriores, la capacidad financiera, se avelaura así:

Se estable la Invitación:

FINANCIERAS.

Los proponentes deberán presentar Estados Financieros a Junio de 2023 avalados por el Contador Público, y Revisor Fiscal si la ley exigiere este último; deberán presentar además Declaración de Renta del año Gravable 2022.

Se verificará el estado actual del oferente y se aplicarán los siguientes Indicadores Financieros, así:

INDICADOR DE LIQUIDEZ

ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE IGUAL O SUPERIOR A 1.2

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL MENOR O IGUAL AL 60%

ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

DEUDA FINANCIERA / TOTAL ACTIVO NO SUPERIOR AL 40%

CAPITAL DE TRABAJO

ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE IGUAL O MAYOR A \$ 1.300.000.000

Quedando en Invitación, así:

FINANCIERAS.

Los proponentes deberán presentar Estados Financieros a Diciembre 31 de 2022 avalados por el Contador Público, y Revisor Fiscal si la ley exigiere este último; deberán presentar además Declaración de Renta del año Gravable 2022.



Se verificará el estado actual del oferente y se aplicarán los siguientes Indicadores Financieros, así:

INDICADOR DE LIQUIDEZ

ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE IGUAL O SUPERIOR A 1

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL MENOR O IGUAL AL 70%

ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

DEUDA FINANCIERA / TOTAL ACTIVO NO SUPERIOR AL 50%

CAPITAL DE TRABAJO

ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE IGUAL O MAYOR AL 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

OBSERVACION 32

32	Invitación	12	Consortio o unión temporal	Entendemos que los proponentes podrán utilizar su propio modelo de consorcio o unión temporal, en virtud de su autonomía y voluntad, siempre y cuando contemple la información mínima prevista en la invitación. Agradecemos informar si es correcta nuestra interpretación.
----	------------	----	----------------------------	---

RESPUESTA

Es correcta la apreciacion

OBSERVACION 33

33	Invitación	12	Consortio o unión temporal	Entendemos que podrá designarse a más de un (1) representante de la forma asociativa (principal y suplentes) Agradecemos informar si es correcto nuestro entendimiento.
----	------------	----	----------------------------	--

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta la invitación “El Representante designado por los miembros para representar el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser remplazado durante la vigencia del contrato y mientras subsistan efectos de la relación contractual, sin la autorización previa y escrita de EMSA y el acuerdo unánime de los integrantes.”

OBSERVACION 34

34	Invitación	13	Criterios o factores de escogencia de	De manera atenta, solicitamos a la Entidad Contratante aclarar cuantos puntos se obtienen por el valor de la oferta económica, toda vez que en el documento denominado “INV CONVOCAT IMP
			la oferta – ítem Valor de oferta	BTES LM 2024 DEF.” se informa que se le otorgara al oferente 600 puntos y en el documento denominado “Invitación CONVOCAT IMP BTES LM 2024” establece que por la oferta económica son 500 puntos. Igualmente, existen diferencias en las especificaciones del billete en el numeral 2.4 de la invitación



RESPUESTA

Tal como se aclara en observaciones anteriores, el documento definitivo inicial fue el que se les envió a sus correos y el que igualmente fue publicado en la pagina web y en el secop, así:

“CRITERIOS O FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA Y PONDERACION MATEMATICA PRECISA CONCRETA Y DETALLADA DE LOS MISMOS:

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

	TOTAL	1.100 PUNTOS
1.ECONOMICA		600 Puntos
1.1 Valor Oferta	600 Puntos	
2. ESPECIFICACIONES DEL BILLETE		500 Puntos
2.1 Tamaño del Billete incluido Cabezote	200 Puntos	
2.2 Gramaje del papel	100 Puntos	
2.3 Opción billetes Personalizados	100 Puntos	
2.4 Seguridades adicionales	100 Puntos	

EVALUACION ECONOMICA: 600 puntos así:

1.1 VALOR OFERTA (600 Puntos):

VALOR OFERTA: 600 PUNTOS

La Propuesta básica más favorable económicamente para la entidad, tendrá la máxima puntuación, las demás propuestas se calificarán por regla de tres Inversa.

2. ESPECIFICACIONES DEL BILLETE (500 Puntos)

En este ítem se evaluarán las propuestas en cuanto al tamaño del billete, gramaje del papel, tintas y seguridades adicionales, así:

2.1 Tamaño del Billete incluido Cabezote. 200 Puntos

El proponente que presente la mayor dimensión del billete incluido el Cabezote, por encima de las dimensiones mínimas establecidas en esta invitación obtendrá la máxima calificación.

Mayores dimensiones	200 Puntos
Segunda en dimensiones	100 Puntos
Tercera en dimensiones	80 Puntos
Cuarta en dimensiones	40 Puntos
Quinta y demás en dimensiones	20 Puntos

2.2 Gramaje y tipo del papel 100 Puntos

Propalcote de 115 grs	90 Puntos
Propalcote de 90 grs	80 Puntos
Inkjet 80 grs	70 Puntos



Bond de 115 grs

60 Puntos

OBSERVACION 35

35	Invitación	13	Criterios o factores de escogencia de la oferta – ítem especificaciones del billete	Es de nuestro entendimiento que para la presentación de la oferta no se deben presentar muestras de los billetes. Agradecemos informar si nuestro entendimiento es correcto.
----	------------	----	---	---

RESPUESTA.

Es necesario presentar boceto del diseño del billete, acompañado de su ficha técnica

OBSERVACION 36

36	Invitación	17	Forma de presentación de ofertas	Solicitamos a la Entidad Contratante aclarar el medio por el cual que se debe presentar la propuesta, toda vez que en la página 17 de invitación informa que se debe <u>presentar física y por correo electrónico.</u> Por otra parte, solicitamos aclaración de conformidad con la publicación del proceso en la plataforma de SECOP II, toda vez que se evidencia que se debe diligenciar el valor de la oferta económica y no permite el acceso de suscripción al proceso, ni realizar las observaciones pertinentes a la Invitación. En conclusión, si la oferta se debe presentar por la plataforma SECOP II requerimos la habilitación de la suscripción de los oferentes, el registro de observaciones y presentación de oferta. De lo contrario informar si la oferta debe ser presentada en forma física o por correo electrónico.
----	------------	----	----------------------------------	---

RESPUESTA

Tal como se informó en respuesta dada anteriormente, la EMPRESA MUNICIPAL PARA LA Salud es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel territorial, diferente aquellas de la misma figura que dependen o tienen más del 50% de su capital público, por lo tanto la nuestra es de las que tiene que competir con empresas privadas y en la plataforma del Secop 2 se realizan las publicaciones por “REGIMEN ESPECIAL” que no permite el acceso a la suscripción del proveedor ni la realización de observaciones, por tal motivo la presentación de ofertas se debe realizar tal como se solicita en la Invitación.

OBSERVACION 37

37	Invitación	17	Forma de presentación de ofertas	En caso de que la oferta se deba presentar por correo electrónico, solicitamos se indique cuál es el peso límite que debe tener cada correo electrónico, con el objeto de que no se presenten inconvenientes con el envío y recibo de los correos electrónicos.
----	------------	----	----------------------------------	---

RESPUESTA

Tal como se informo en respuestas anteriores, las propuestas deberán ser presentadas de manera física

OBSERVACION 38

38	Invitación	20	Monto de garantías contractuales	Solicitamos se admita la póliza de RCE global y de transporte con la que cuenta el oferente, con amparos superiores a los exigidos en los términos de la invitación.
----	------------	----	----------------------------------	--

RESPUESTA En cuanto a la póliza de Transporte o Riesgos Financieros por el 25% del valor total del contrato, con vigencia del contrato y 3 meses más, dicha póliza de transporte como la de infidelidad y riesgos financieros sean pólizas globales y/o individuales de la compañía con las vigencias anuales que tenga el oferente, pero



además deberá certificar que el Contratante queda amparado en dichas pólizas de acuerdo al objeto y a los términos del Contrato.

Se establece la Invitación:

MONTO Y VIGENCIA DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

El contratista deberá constituir las garantías de acuerdo a la Invitación a favor de la Empresa Municipal para la Salud- Emsa, en Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o Bancaria, así:

1. De cumplimiento del contrato por el 20% del total del mismo, con vigencia del contrato y 3 meses mas.
2. De calidad del servicio de impresión por el 20% del valor del contrato, con vigencia del contrato y 3 meses más.
3. Para el pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones sociales, por el 10% del valor total del contrato, con vigencia del Contrato y Tres **(3) Años más.**
4. De Responsabilidad Civil Extracontractual por el 20% del valor total del contrato, con vigencia de contrato y 3 meses más.
5. Transporte o Riesgos Financieros por el 25% del valor total del contrato, con vigencia del contrato y 3 meses más.

Quedando en la invitación, así:

MONTO Y VIGENCIA DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el CONTRATISTA constituirá las garantías a favor de la Empresa Municipal para la Salud- Emsa, en Compañía de Seguros legalmente establecida en el país o en su defecto Bancaria, así:

1. De cumplimiento del contrato por el 20% del total del mismo, con vigencia del contrato y 3 meses más.
2. De calidad del servicio de impresión por el 20% del valor del contrato, con vigencia del contrato y 3 meses más.
3. Para el pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones sociales, por el 10% del valor total del contrato, con vigencia del Contrato y Tres (3) años más.
4. De Responsabilidad Civil Extracontractual por el 20% del valor total del contrato, con vigencia de contrato y 3 meses más.
5. Transporte o Riesgos Financieros por el 25% del valor total del contrato, con vigencia del contrato y 3 meses más dicha póliza de transporte como la de infidelidad y riesgos financieros sean pólizas globales y/o individuales de la compañía con las vigencias anuales que tenga el oferente, pero además deberá certificar que el Contratante queda amparado en dichas pólizas de acuerdo al objeto y a los términos del Contrato. EL CONTRATISTA en relación con la póliza de transporte optará por constituirla o mantener vigente una póliza automática y flotante de seguro de transporte, que cubra hasta el monto declarado de los límites de indemnización de los bienes a cuya conducción durante el transporte se obliga

OBSERVACION 39



39	Invitación	20	Monto de garantías contractuales	Requerimos atentamente se modifique el amparo correspondiente al pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales previsto en el ítem de monto y vigencia de garantías de la invitación, en el sentido de disminuir el valor de la garantía al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
----	------------	----	----------------------------------	---

RESPUESTA:

No se accede, ya que estos porcentajes están establecidos en el manual de contratación de EMSA – LOTERIA DE MANIZALES

OBSERVACION 40

40	N/A	N/A	N/A	Para efectos de revisión y observaciones a que haya lugar, solicitamos la minuta del contrato que se suscribirá para tal fin.
----	-----	-----	-----	---

RESPUESTA

Se adjunta minuta, en respuesta dada en observación efectuada

OBSERVACION 41

41	N/A	N/A	N/A	De manera atenta, solicitamos que la Entidad Contratante socialice con los oferentes los formatos que se deben diligenciar para la presentación de la oferta.
----	-----	-----	-----	---

RESPUESTA

La entidad no utiliza formatos pre establecidos para la presentación de las ofertas

OBSERVACION 42

42	N/A	N/A	N/A	De manera atenta, solicitamos a la Entidad Contratante aclare cuál es la invitación definitiva, toda vez que existe diferencias entre la invitación enviada por correo y la publicada en el SECOP II.
----	-----	-----	-----	---

RESPUESTA: Tal como se aclaró en respuestas anteriores, la invitación definitiva es la que se les fue enviada a sus correos y la que igualmente fue publicada en la pagina web y en el secop, igualmente dicha situación es aclarada en observaciones anteriores.


JUAN CARLOS GIRALDO SALAZAR
PU MERCADEO Y DISTRIBUCION